

Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros

(Creado por Ordenanza N° 1415, modificada
por Ordenanza N°2735)



SEPTIEMBRE 2025

INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN SEPTIEMBRE 2025

- 831/2025: Aporte económico, Sr. Elías ZABALA.
- 832/2025: Estimulo- Sr. GERIC Luis.
- 833/2025: Aporte económico, Centro de Acopio Municipal- agosto 2025
- 834/2025: Aporte económico, Centro de Zoonosis- agosto 2025
- 835/2025: Aporte económico, Dirección de Políticas Ambientales- (CAÑETE Mauro-FERREYRA Fabián A.).
- 836/2025: Aporte económico- Consorcio Caminero N° 199-Morteros.
- 837/2025: Aporte económico, Centro Apoyo Primario- Agosto 2025.
- 838/2025: Aporte económico, Centro de Cuidados Infantiles- Agosto 2025.
- 839/2025: Estimulo- Plus Conductores-Agosto 2025
- 840/2025: Aporte económico, Sra. Marina del Valle MANSILLA.
- 841/2025: Aporte económico, (BENITEZ, Julio E- LOPEZ, Miguel Angel)
- 842/2025: Estimulo- (MAYER, Luis- PELOSSI, Cristian- RAMOS, Juan E)
- 843/2025: Aporte económico, Viáticos varios agentes 2° quinc. Agosto 2025
- 844/2025: Estimulo- varios agentes
- 845/2025: Estimulo- (Corralón –Hospital ect) 2° quinc. Agosto 2025
- 846/2025: Barridos –agosto 2025
- 847/2025: Estimulo- varios agentes.
- 848/2025: Aporte económico, Juan A. GALVAN
- 849/2025: Aporte económico, Viatico Sergio METERNICHT.
- 850/2025: Estimulo- Profe Deporte.
- 851/2025: Aporte económico, Programa Boleto Educativo.
- 852/2025: Ayuda económico, RASPO Pablo.
- 853/2025: Barrido- Agosto 2025 (Obras Publicas)
- 854/2025: Aporte económico- Viatico Daniela J. MARTINEZ
- 855/2025: Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 856/2025: Ayuda económico, Carolina MENA.
- 857/2025: Aporte económico, BARRIENTOS Alejandra
- 858/2025: Aporte económico, Vigilancia –agosto 2025
- 859/2025: Promulgación Ordenanza N° 3460.
- 860/2025: Aporte económico, POMBA Marcos.
- 861/2025: Modificación Presupuesto N°8, de Gastos y el Cálculo de Recursos.
- 862/2025: Aporte económico, Taller Cuidadores de Personas mayores.
- 863/2025: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Rosa Azucena FESSIA.
- 864/2025: Aporte económico, Luis BUSTAMANTE.
- 865/2025: Aporte económico, Patín Artístico del Club San Jorge.
- 866/2025: Adelanto de Haberes, agente Griselda Mabel malagueño.
- 867/2025: Adelanto de Haberes, agente María Alejandra FANTONE.

868/2025: Estimulo- ARIAS Rene Pablo
869/2025: Ayuda económica, Magali A. ROTELA.
870/2025: Estimulo- Macarena MURSONE.
871/2025: Adelanto de Haberes, Miguel Ángel GUTIERREZ.
872/2025: Aporte económico, Juan A. GALVAN
873/2025: Aporte económico, Gastón Pablo ALLENDE
874/2025: Aporte económico, Celia CASTRO.
875/2025: Venta retroexcavadora marca MICHIGAN-Omar José MACCARIO.
876/2025: Promulgación Ordenanza N° 3461.
877/2025: Promulgación Ordenanza N° 3462.
878/2025: Promulgación Ordenanza N° 3463.
879/2025: Promulgación Ordenanza N° 3464.
880/2025: Promulgación Ordenanza N° 3465.
881/2025: Promulgación Ordenanza N° 3466.
882/2025: Aporte económico, Marina GALFRE.
883/2025: Rectifica el Art. 1° del Decreto 817/2025- Guillermo J. MONTARZINO.
884/2025: Aporte económico, Enrique C. CORDOBA.
885/2025: Aporte económico, Viatico (MONTERO Silvia- STEFANI Otilia S.)
886/2025: Estimulo-(BAEZ Ilario A- AVILA Martin S.- BAEZ Mauricio J).
887/2025: Estimulo- (ISLEÑO Federico- LUNA MaríaBelén)
888/2025: Eximición Sr. Sergio Daniel ANCHARUK.
889/2025: Estimulo- Romina PROCHETTO.
890/2025: Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A.)
891/2025: Estimulo- BAZAN José R.- NICOLA Natalia Verónica- D´ANDREA Ariel- CANDUSSO Alejandro).
892/2025: Aporte económico, Viatico 1° quinc. Septiembre obras pública
893/2025: Aporte económico, Viatico Elías ZABALA.
894/2025: Aporte económico, Patricia FERRERI.
895/2025: Convoca Venta Bienes Instalaciones del Corralón Municipal.
896/2025: Estimulo- varios agentes HORMIGON
897/2025: Aporte económico, Juan A. GALVAN.
898/2025: Aporte económico, Universidad Provincial de Córdoba sede Morteros.
899/2025: Adelanto de Haberes, agente Natalia Noemí BASUALDO.
900/2025: Estimulo- varios agentes Corralón –Hospital ect. Personal1° quinc. Septiembre 2025.
901/2025: “Día Internacional de la Dislexia”.
902/2025: Adelanto de Haberes, agente Sra. Verónica Beatriz NUÑEZ.
903/2025: Aporte económico, Sr. Luis GIUSTINA.
904/2025: Aporte económico, Sra. Analía BRAVO.
905/2025: Licencia al Secretario de Salud, Sr. Hugo Eduardo MENENDEZ.
906/2025: Aporte económico, Sr. Luis Máximo PERALTA.
907/2025: Estimulo, Sr. Rene Pablo ARIAS.
908/2025: Aporte económico, Sra. Marina del Valle MANSILLA.
909/2025: Promulgación Ordenanza N° 3467.

910/2025: Promulgación Ordenanza N° 3468.
911/2025: Paicor- septiembre 2025
912/2025: Aporte económico, Sra. Paola LOCKET.
913/2025: Aporte económico, Sra. Mabel LENCINA.
914/2025: Auxiliares Locales- SEPTIEMBRE 2025
915/2025: Auxiliares Rurales- SEPTIEMBRE 2025
916/2025: Auxiliares Centro de Apoyo Escolar- SEPTIEMBRE 2025.
917/2025: Estimulo agente municipal- TITULO
918/2025: Aporte económico, Sr. Juan A. GALVAN
919/2025: Estimulo, varios agentes – septiembre 2025
920/2025: Estimulo- (CASTRO José- VIVAS Gabriela N.- BONINO Jorgelina M.- DOMINGUEZ Sonia).
921/2025: Estimulo- Municipal Ambiente horas extras.
922/2025: Estimulo- Corralón horas extras
923/2025: Estimulo-Hospital horas extras.
924/2025: Dejese sin Efecto en el Decreto N° 817/2025- Gisel RASPO.
925/2025: Modificación N°9, Presupuesto de Gastos Vigentes.
926/2025: Aporte económico- Elías ZABALA.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 831/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la segunda quincena de agosto de 2025, a la siguiente persona:

-ZABALA Elías D.N.I. N° 38.881.879 \$154.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000“Servicios Varios”,del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 832/2025

VISTO:

La concreción de tareas de mantenimiento realizadas en Nueva Guardia y Shock Room del Hospital Dr. José Sauret, desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles un estímulo a modo de incentivo, a las personas que llevaron a cabo dichas tareas, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por el monto que se especifica:

-GERIC, Luis D.N.I. N° 17.532.118 \$ 60.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: “Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°833/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de agosto de 2025:

-GAMARRA Jesica N.	D.N.I. N° 36.589.417	\$380.000.=
-GOROCITO Eliana V.	D.N.I. N° 38.479.157	\$342.000.=
-VIVAS Ludmila	D.N.I. N° 44.065.676	\$380.000.=
-MANSILLA Antonella	D.N.I. N° 41.158.931	\$361.000.=
-MANSILLA Marina	D.N.I. N° 35.637.681	\$361.000.=
-ROLDAN Alejandra	D.N.I. N° 30.305.889	\$380.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Dos Millones Doscientos Cuatro Mil (\$2.204.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 834/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de agosto de 2025.

-PALLE María Cecilia	D.N.I N° 37.266.030	\$ 508.750.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. N° 32.970.836	\$ 525.400.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. N° 45.403.588	\$ 438.600.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.472.750.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

- | | |
|---|--------------|
| - CAÑETE, Mauro E., D.N.I. N° 42.512.727 | \$ 321.300.= |
| - FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267 | \$ 402.300.= |

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos (\$ 723.600.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 836/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3364, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a ratificar el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero N° 119-Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el mantenimiento y limpieza de los caminos que conducen a los cementerios locales, por el plazo de seis meses a contar de la fecha de suscripción del mismo.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000-) por los meses de marzo a junio de 2024.

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al **Consortio Caminero N° 119-Morteros** la suma de PESOS SESICIENTOS MIL (\$ 600.000.-), por los meses de marzo a junio de 2024, para ser destinada al mantenimiento de los caminos que conducen a los cementerios locales, en un todo de conformidad al Convenio celebrado el 04 de marzo de 2024, suscripto por Ordenanza N° 3364.

Art.2º: La erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 837/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

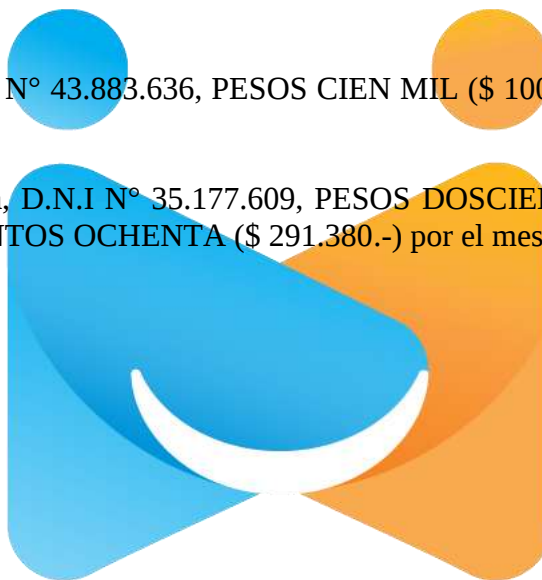
-BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 269.970.-) por el mes de agosto de 2025.

-BIANCIOTTI, Marta D.N.I. N° 17.112.326, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 231.390.-) por el mes de agosto de 2025.

-BOSSIO, Ana Luci D.N.I. N° 16.045.904, PESOS CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 179.970.-) por el mes de agosto de 2025

-DIAZ, Ivana, D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) por el mes de agosto de 2025.

-FENOGLIO, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 291.380.-) por el mes de agosto de 2025.



-GUAYAN, Ana Laura Mabel, D.N.I N° 39.454.429, PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA (\$ 317.090.-) por el mes de agosto de 2025

-LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 359.940.-) por el mes de agosto de 2025.

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 179.970.-) por el mes de agosto de 2025.

-MOYANO, Mariana M, D.N.I N° 35.568.640, CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 188.540.-) por el mes de agosto de 2025.

-ORELLANO, Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 231.390.-) por el mes de agosto de 2025.

-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 539.910.-) por el mes de agosto de 2025.

- BONINO Alejandra R. D.N.I. N° 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por le mes de agosto de 2025.

- MANSILLA Nicolás D.N.I. N° 34.379.637, PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 98.500.-) por le mes de julio de 2025.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta (\$ 3.288,050=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 838/2025

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de

niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 535.588-) por el mes de agosto de 2025

- AVILA, Karen, D.N.I. N° 39.127.585, PESOS CIENTO UNO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 101.840.-) por el mes de agosto de 2025.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 535.588.) por el mes de agosto de 2025.

- CAMINO, Carina, D.N.I. N° 30.091.861, PESOS CUARENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 42.880.-) por el mes de agosto de 2025.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (535.588.-) por el mes de agosto de 2025.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. N° 41.278.279, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 535.588.) por el mes de agosto de 2025

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 711.697.-) por el mes de agosto de 2025.

- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 535.588.-) por el mes de agosto de 2025.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 535.588.-) por el mes de agosto de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$ 4.069.945.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 839/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de agosto de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: “Girsu Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.



- FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062	\$ 50.000.-
-MANSILLA Jonathan, D.N.I. N° 39.543.530	\$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259	\$ 50.000.-
-MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185	\$ 20.000.-
-DIAZ, Guido, D.N.I. N° 42.859.450	\$ 20.000.-
-HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386	\$ 20.000.-
-CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496	\$ 20.000.-
-VILLAFAÑE, Javier, D.N.I. N° 38.482.362	\$ 20.000.-
-CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711	\$ 20.000.-
-SALICA, Lautaro, D.N.I. N° 43.411.06	\$ 20.000.-
-PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312	\$ 15.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812	\$ 15.000.-
-FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824	\$ 15.000.-
-MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109	\$ 15.000.-
-VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927	\$ 15.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704	\$ 15.000.-

-GUTIERREZ Elías, D.N.I N° 38.981.514	\$ 20.000.-
-FERREIRA Joaquín D.N.I N° 39.326.976	\$ 20.000.-

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de agosto de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: “Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras”, del Presupuesto de Gastos vigente.

-BLANGINO Javier A. D.N.I. N° 36365950	\$ 50.000.-
-AYALA, Javier, D.N.I. N° 18.455.757	\$ 50.000.-
-SUAREZ, Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348	\$ 50.000.-
-MANCILLA, Horacio D.N.I N° 27.143.406	\$ 20.000.-

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de agosto de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486	\$ 20.000.-
-HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750	\$ 15.000.-
-PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962	\$ 15.000.-
-PEREZ Ramón, D.N.I N° 12.388.802	\$ 15.000.-

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 840/2025

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245, como de ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de agosto de 2025, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

- MANSILLA Marina del Valle D.N.I. N° 45.088.245 \$ 566.400.=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros- Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 841/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de agosto del corriente año:

- | | | |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - BENITEZ, Julio Edgardo | D.N.I. N° 17.935.976 | \$ 400.000.= |
| - LOPEZ, Miguel Ángel | D.N.I. N° 26.811.099 | \$ 400.000.= |

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 842/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por el monto que se especifica:

01)-MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	\$ 200.950.=
02)-PELOSSI, Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 465.448.=
03)-RAMOS, Juan Eduardo	D.N.I N° 31.139.651	\$ 365.000.=

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1°, del presente decreto de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.031,398=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 843/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de agosto de 2025:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 140.000=
-ACOSTA, Brian	D.N.I N° 45.350.650	\$ 140.000=
-ALMADA, Daniel	D.N.I N° 18.464.982	\$ 420.000.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 168.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 477.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 210.000.=

-CARABAJAL, Tomas	D.N.I N° 41.441.944	\$ 175.000=
-CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 289.250.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I N° 46.508.913	\$ 282.000.=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 228.200.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 260.050.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 260.050.=
-CHAVEZ, Lautaro	D.N.I N° 46.720.826	\$ 15.000=
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	\$ 173.750=



-CORREA, Nicolás	D.N.I. N° 39.326.935	\$ 592.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 210.000.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 247.500.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. N° 43.617.263	\$ 146.250.=
-GALAN, Ezequiel	D.N.I N° 38.881.854	\$ 175.000=
-GETTIER Agustin	D.N.I N° 45.093.442	\$ 17.500=
-GIUSTINA, Luis	D.N.I. N° 37.491.238	\$ 246.000.=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 146.250=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 333.200.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MONTIEL, Juan	D.N.I N° 31.078.513	\$ 140.000=
-MONTROYA, Nadir	D.N.I. N° 46.128.422	\$ 282.000=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 231.000.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 210.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 282.000.=
-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. N° 44.791.163	\$ 378.000.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 78.000=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 204.000.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 222.750.=
-SCOLASTRICHI, Ezequiel	D.N.I. N° 40.505.001	\$ 210.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 421.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.271.250.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de agosto de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 210.000.=
-BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 405.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 170.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 188.750.=
-PITTA Pablo M.	D.N.I. N° 23.001.685	\$ 213.750.=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 217.500.=
-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I. N° 42.267.378	\$ 165.000.=
-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 303.535.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I. N° 44.076.185	\$ 168.000.=

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.041.535=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: “Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 844/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

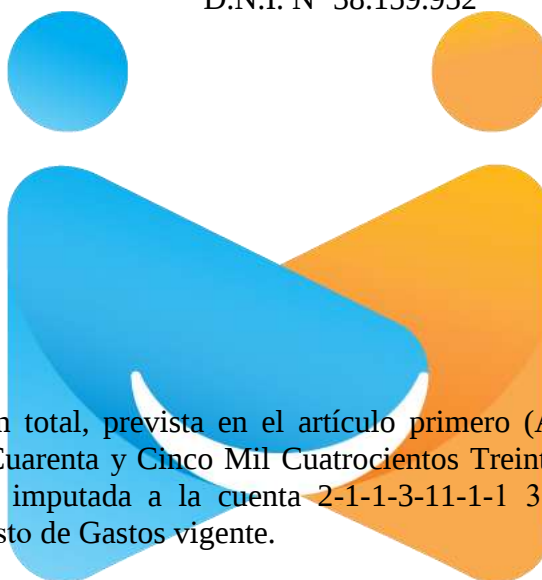
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA, Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 125.651,23.-
BERTONE, Mateo	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 23.933,57.-
CARVONELL, Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 125.651,23.-

CASAS, Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 125.651,23.-
CHAVEZ, Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 125.651,23.-
CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 125.651,23.-
FERREIRA, Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 119.667,84.-
GOROSITO, Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 125.651,23.-
GUTIERREZ, Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 119.667,84.-
ISLEÑO, Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 125.651,23.-
MAYER, Luis E.	D.N.I. N° 35.032.885	\$ 5.983,39.-
MEDINA, Juan	D.N.I.N° 30.091.875	\$ 125.651,23.-
SALICA, Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 125.651,23.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 125.651,23.-
VELIZ, Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 119.667,84.-



Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos c/80/100 (\$ 1.645.432,80.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 107.701,06
JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. N° 30.003.325	\$ 107.701,06.-
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 107.701,06.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 107.701,06.-

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Cuatro c/24/100 (\$ 430.804,24.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 845/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE, Mateo	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 245.169,50.-
CASTELLANO, Carlos A.	D.N.I. N° 34.356.391	\$ 154.159,64.-
COVACHO, Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 111.440,70.-
DIAZ, Guido Javier	D.N.I N° 42.859.450	\$ 22.288,14.-
FERREIRA, Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 130.014,15.-
FERREYRA Axel	D.N.I. N° 42.259.639	\$ 237.740,16.-
GOROSITO, Ignacio J.	D.N.I N° 45.057.323	\$ 79.865,84.-
MEDINA, Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 63.149,73.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 89.152,56.-
PERALTA, Jorge E.	D.N.I. N° 30.499.312	\$ 3.714,69.-
PEREZ, Santiago Ernesto	D.N.I N° 44.973.012	\$ 167.161,05.-
SALICA, Lautaro D.	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 120.727,43.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 286.031,13.-



Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE c/72/100 (\$ 1.710.614,72.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. N° 30.003.235	\$ 18.573,45.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 78.008,49.-

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO c/94/100 (\$ 96.581,94.-) será

imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO, Brisa	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 59.435,04.-
ISLEÑO, Federico	D.N.I. N° 42.513.172	\$ 94.724,60.-
LUNA, Maria Belen	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 89.152,56.-
MANCEBO, Verónica	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 46.433,63.-
MONASTERIO, Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 63.149,73.-
PINEDA, Silvina del Valle	D.N.I. N° 17.907.292	\$ 180.207,34
TOSOLINI, Fanny	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 74.293,80.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS c/70/100(\$ 607.396,70.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 846/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

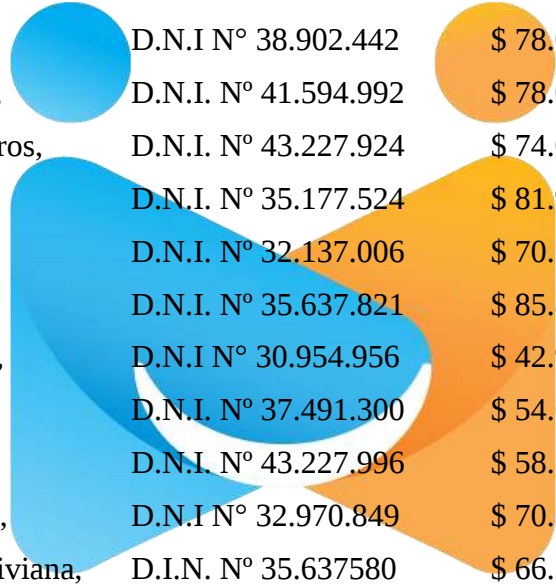
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2025:

Barrido:



-ACEVEDO Roció,	D.N.I N° 38.902.442	\$ 78.000,00.=
-AGUIRRE Claudia,	D.N.I. N° 41.594.992	\$ 78.000,00.=
-AHUMADA Milagros,	D.N.I. N° 43.227.924	\$ 74.000,00.=
-ALVAREZ Cintia,	D.N.I. N° 35.177.524	\$ 81.900,00.=
-ALVAREZ Gisela,	D.N.I. N° 32.137.006	\$ 70.200,00.=
-ALVAREZ Jesica,	D.N.I. N° 35.637.821	\$ 85.800,00.=
-ALVAREZ Vanesa,	D.N.I N° 30.954.956	\$ 42.900,00.=
-BARRAZA Gisela,	D.N.I. N° 37.491.300	\$ 54.600,00.=
-CAPELLA Paola,	D.N.I. N° 43.227.996	\$ 58.500,00.=
-FERREIRA Natalia,	D.N.I N° 32.970.849	\$ 70.200,00.=
-FRANSISCHINI Viviana,	D.I.N. N° 35.637580	\$ 66.300,00.=
-GALARZA Daiana,	D.N.I. N° 39.176.722	\$ 78.000,00.=
-GAREIS Marianela,	D.N.I. N° 36.883.031	\$ 81.900,00.=
-GODOY Estefanía,	D.N.I. N° 36.365.964	\$ 66.300,00.=
-GOROSITO, Vanesa,	D.N.I. N° 31.744.579	\$ 66.300,00.=
-MANSILLA, Ayelen,	D.N.I N° 42.637.756	\$105.600,00.=
-MANSILLA, Macarena,	D.N.I N° 45.699.635	\$ 85.800,00.=
-MINUE Melisa,	D.N.I N° 34.579.036	\$ 78.000,00.=

-PINEDA Ana, D.N.I. N° 32.307.592 \$ 74.000,00.=

Área Terminal de Omnibus:

-AHUMADA Lorena, D.N.I. N° 23.938.346 \$ 132.000,00.=

-GODOY Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 168.750,00=
-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 139.500,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 144.000,00.=
-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 294.750,00.=

Área Iglesia:

-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 6.900,00.=
-MANSILLA Yohana, D.N.I. N° 41.592.784	\$ 60.000,00.=

CAPS San Jorge:

-GUERRIERI Ariana, D.N.I N° 35.177.540	\$ 58.500,00.=
--	----------------

Área Hogar de Día:

-ALBARRACIN Marianela, D.N.I N° 25.697.993	\$ 174.000,00.=
--	-----------------

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 36.000,00.=
---------------------------------------	----------------

Área Parque baños :

-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 40.000,00.=
---	----------------

Área Biblioteca:

-BREVEL Silvana, D.N.I N° 35.772.247	\$ 63.000,00.=
--------------------------------------	----------------

Área Política Sociales:

-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957	\$ 58.500,00.=
--------------------------------------	----------------

Área Hospital:

-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588	\$ 332.000,00.=
-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 192.000,00.=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Castillo Azul:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784

\$ 19.500,00.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 3.315.700.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 847/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por el monto que se especifica:

- GENOVESIO Eliana María D.N.I. N° 24.342.878, PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/87/100 (\$ 200.558,87.-).
- KIEFFER Maria Cecilia, D.N.I. N° 32.214.069, PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE C/66/100 (\$ 36.169,66.-).
- LENCINA Carolina, D.N.I. N° 26.928.849, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE C/13/100 (\$ 39.515,13.-)
- RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).
- TOLOZA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA C/87/100 (\$156.780,87.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 848/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. N° 27.867.341 un aporte económico de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales.

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 849/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social en tareas relacionadas con manejo de motoniveladora:

-METERNICHT, Sergio F. D.N.I. N° 21.932.913 \$ 200.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 850/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes: “Amijugando”, “Escuela de Iniciación Deportiva”, “Newcom”, “Intertribus”, “Zumba”, “Entrenate Fuerte”, “ForDep”, “Cordobesitos”, “Cross runing Ansenzuza”, “Escuela Municipal de Boxeo”, “Festejos Patronales”, “Día de las Infancias” e Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de agosto, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. N° 43.476.633	\$167.600.=
-CAPELLA, Paola A.	D.N.I. N° 43.227.996	\$ 20.000.=
- CASTRO, Víctor Hugo	D.N.I. N° 24.239.685	\$220.000.=
-CEJAS Selene	D.N.I. N° 46.575.907	\$ 62.700.=
- GAIDO, Agustín	D.N.I. N° 40.505.569	\$119.800.=
- GODOY, Magalí	D.N.I. N° 43.411.083	\$ 19.000.=
- GUERRIERI, Franco	D.N.I. N° 40.028.250	\$ 19.000.=
- GUTIERREZ, Leonardo	D.N.I. N° 39.176.702	\$140.000.=
- LEIVA, Desiree K.	D.N.I. N° 47.581.794	\$ 83.600.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. N° 48.074.938	\$250.300.=
- ROSSOTTO, Emiliano G.	D.N.I. N° 43.525.516	\$225.800.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 95.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos (\$1.422.800.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 851/2025

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 02 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del “Programa Boleto Educativo”, correspondiente al mes de junio de 2025.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 02 de septiembre de 2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO C/80/100 (\$5.427.964,80.-).

Art.2º: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en tres (3) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos

de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de junio de 2025, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: “Boleto Educativo Provincial” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 852 /2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por RASPO Pablo, D.N.I.N° 31.690.829; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su hija RASPO Martina, D.N.I.N° 50.789.120, quien integra el plantel del Club Atlético de Rafaela, Institución que actualmente compete en el torneo de la Primera B, Segunda Categoría Profesional del Fútbol Femenino de AFA.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGASE a RASPO. Pablo, D.N.I.N° 31.690.829, una ayuda económica mensual de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025, para solventar parte de los gastos ocasionados por su hija,

RASPO Martina, D.N.I.Nº 50.789.120, quien integra el plantel del Club Atlético de Rafaela, Institución que actualmente compite en el torneo de la Primera B, Segunda Categoría Profesional del Fútbol Femenino de AFA.

Art.2º: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO Nº

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2025:

Barrido:

-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 81.000,00.=
-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 81.000,00.=
-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Jesica, D.N.I. N° 35.637.821	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 81.000,00.=
-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 81.000,00.=
-FRANSISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637580	\$ 81.000,00.=
-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 81.000,00.=
-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 81.000,00.=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 81.000,00.=
-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$ 81.000,00.=
-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 81.000,00.=
-PINEDA Ana, D.N.I. N° 32.307.592	\$ 81.000,00.=
-BARRAZA, Gisela D.N.I N° 37.491.300	\$ 162.000,00.=
-CAPELLA, Paola D.N.I N° 43.227.996	\$ 162.000,00.=
	
-GODOY, Estefanía D.N.I N° 36.365.964	\$ 81.000,00.=
-GOROSITO, Vanesa D.N.I N° 31.744.579	\$ 162.000,00.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 1.782,000.) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2025

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 853/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2025:

Barrido:

-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 81.000,00.=
-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 81.000,00.=
-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Jesica, D.N.I. N° 35.637.821	\$ 81.000,00.=
-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 81.000,00.=
-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 81.000,00.=
-FRANSISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637580	\$ 81.000,00.=
-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 81.000,00.=
-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 81.000,00.=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 81.000,00.=
-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$ 81.000,00.=
-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 81.000,00.=
-PINEDA Ana, D.N.I. N° 32.307.592	\$ 81.000,00.=
-BARRAZA, Gisela D.N.I N° 37.491.300	\$ 162.000,00=
-CAPELLA, Paola D.N.I N° 43.227.996	\$ 162.000,00=
-GODOY, Estefanía D.N.I N° 36.365.964	\$ 81.000,00=
-GOROSITO, Vanesa D.N.I N° 31.744.579	\$ 162.000,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 1.782,000.) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°854/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios

sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de agosto de 2025.

- MARTINEZ Daniela J., D.N.I. N° 36.883.208 \$ 200.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º) , será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 855/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de agosto de 2025:

- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. N° 43.060.215	\$ 361.000.=
- FIGUEROA Milagros	D.N.I. N° 44.973.024	\$ 342.000.=
- GAUNA María Laura	D.N.I. N° 32.970.712	\$ 650.000.=
- MONTIEL María F.	D.N.I. N° 43.227.934	\$ 323.000.=
- MONTIEL María N.	D.N.I. N° 43.227.933	\$ 361.000.=
- RUIZ María C.	D.N.I. N° 29.653.689	\$ 304.000.=
- SANCHEZ Antonela	D.N.I. N° 41.592.734	\$ 361.000.=
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. N° 40.801.302	\$ 342.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Tres Millones Cuarenta y Cuatro Mil (\$3.044.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 856/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de julio de 2025.

II) Que en el mes de agosto 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In'Aebnit:

-Carolina MENA, D.N.I N° 41.906.733

\$ 80.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de septiembre de 2025

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 857/2025

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico por el monto que se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 85.700.-), diferencia mes de agosto de 2025.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°858/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de agosto del año 2025:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. N° 42.892.192	\$ 453.000.=
- CASTELLI, Rosalba M.	D.N.I. N° 26.094.370	\$ 551.000.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. N° 14.881.071	\$ 429.000.=
-JUAREZ, Ariel	D.N.I. N° 28.848.270	\$ 54.000.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. N° 27.867.443	\$728.000.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. N° 40.815.891	\$ 450.000.=
- DALL AGATA Carlos	D.N.I. N° 16.372.986	\$ 172.000.=
-PEREZ, Abel	D.N.I. N° 17662.471	\$ 223.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Tres Millones Sesenta Mil (\$3.060.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 860/2025

VISTO:

Los diferentes eventos institucionales, sociales, culturales y formales a los que adhiere este Municipio a lo largo del año; y

CONSIDERANDO:

I) Que en los mismos se realizan ceremonias especiales, otorgando diferentes obsequios, mostrando así gestos de amabilidad y respeto entre las partes involucradas.

II) Que a tal efecto, el Sr. Pomba Marcos realiza presentes con grabados institucionales.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el aporte a otorgar, por los trabajos referidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico mensual, por el monto que se especifica, desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre del corriente año, a la persona que a continuación se detalla:

- POMBA Marcos D.N.I. N° 29.987.753 \$ 150.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-10 (31000000) "Homenajes y Cortesías", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 862/2025

VISTO:

El dictado del Taller “Formación para Cuidadores de Personas Mayores”, que se realizó en Punto Digital de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso se realizó durante los meses de julio y agosto, a cargo de la Sra. Vanesa Yanina Paniale.; Sra. Marina Soledad Iglesias y Dr. Carlos Antonio Gaido.

II) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio una determinada suma de dinero.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, un aporte económico a las personas que a continuación se detallan, por el dictado del Taller “Formación para Cuidadores de Personas Mayores”, que se realizó en Punto Digital de Morteros durante los meses de julio y agosto:

- | | | |
|---------------------------|----------------------|--------------|
| - PANIALE Vanesa Yanina | D.N.I. N° 28.104.639 | \$ 36.000.- |
| - IGLESIAS Marina Soledad | D.N.I. N° 24.326.262 | \$ 108.000.- |

- GAIDO Carlos Antonio D.N.I. N° 17.471.811 \$ 72.000.-

Art.2°: La erogación mensual establecida en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa ", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 863/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00073/25, por el cual la Sra. Rosa Azucena FESSIA, con domicilio en calle Riobamba N° 518 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0034-P.021-P.H.01, registrada en este Municipio como cuenta N° 04269; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 15 el contribuyente N° 04269, con nomenclatura catastral 02-01-034-021-01, según planos existentes la superficie cubierta es de 44.10 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0034-P.021-P.H.01, registrada en este Municipio como cuenta N° 04269, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2025.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 864/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. N° 29.653.700, un aporte económico de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 “Parques y Paseos Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 865/2025

VISTO:

La solicitud de un aporte económico efectuado por la Sub-Comisión de Patín Artístico de Club San Jorge; y

CONSIDERANDO:

I) Que el equipo del club mencionado, participará del “Torneo Internacional de Patín Artístico”, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.

II) Que dicha ayuda será destinada a solventar gastos de alojamiento.

III) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico al equipo de Patín Artístico del Club San Jorge, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) por única vez, el que será destinado a solventar gastos de alojamiento, por su participación en el “Torneo Internacional de Patín Artístico”, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.

Art.2º: Designase responsable de los fondos recibidos, a la Sra. SANCHEZ María del Carmen, D.N.I.Nº 26.094.401, presidenta de la Sub- Comisión de Patín.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta, 2-1-3-05-03-20 50320000: “Gastos Dep. Recreat.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 866/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Gricelda Mabel MALAGUEÑO, D.N.I. N° 17.511.523, Personal Contratada de la Sección Guarderías de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos

trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a partir del mes de octubre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Gricelda Mabel MALAGUEÑO, D.N.I. N° 17.511.523, Personal Contratada de la Sección Guarderías de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Octubre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 867/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente María Alejandra FANTONE, D.N.I. N° 17.907.270, Personal Permanente, Categoría 19 de la Sección Guarderías de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar

en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) a partir del mes de octubre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Alejandra FANTONE, D.N.I. N° 17.907.270, Personal Permanente, Categoría 19 de la Sección Guarderías de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Octubre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 868/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que se especifica:

- ARIAS, Rene Pablo D.N.I. N° 36.499.113 \$ 192.300.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 869/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de julio de 2025.

II) Que en el mes de agosto 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE una ayuda económica por el mes de agosto de 2025, a la persona que a continuación se detalla, mencionando a cuál Centro Educativo concurre y por el monto que se especifica:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

-Magalí A. ROTELA D.N.I N° 45.697.927 \$ 56.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), serán imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 870/2025

VISTO:

El “Taller de Velas y Scrapbooking” llevado a cabo el 06 de septiembre del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de ésta Administración promover diferentes actividades recreativas y culturales, en dicho espacio.

II) Que la Sra. Macarena MURSONE, tuvo a su cargo el Taller mencionado, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estímulo para la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico a la Sra. Macarena MURSONE, D.N.I. N ° 39.420.030, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el “Taller de Velas y Scrapbooking”.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 871/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Miguel Ángel GUTIERREZ, D.N.I. N° 27.557.008, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) a partir del mes de octubre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Miguel Ángel GUTIERREZ, D.N.I. N° 27.557.008, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Octubre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 872/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. N° 27.867.341 un aporte económico de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales.

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 873/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ALLENDE Gastón Pablo, D.N.I. N° 28.581.686, un aporte económico, por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 475.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en dependencia donde funciona el puesto de Gendarmería.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-08 80208000: “Remodelación y Mantenimiento Edificio Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 874 /2025

VISTO:

La concreción de tareas de maestranza desplegadas por la Sra. Celia Castro D.N.I N° 30.091.953, en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico mensual, por la concreción de tareas de maestranza desplegadas en el Hospital “Dr. José Sauret”, desde el 01 de agosto, hasta el 30 de septiembre del corriente año, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

- CASTRO Celia D.N.I. N° 30.091.953 \$ 40.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° serán imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros- Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 882/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de agosto de 2025.

- GALFRE, Marina

D.N. I N° 36.365.842

\$ 65.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 883/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 817/2025 de fecha 28 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario rectificar el Ar.1º, en el apartado 5 , puesto que el Sr. Daniel Mansilla., a partir del mes de septiembre no continuará dictando el Taller de Batería y es reemplazado por el Sr. Guillermo J. Montarzino.

II) Que por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, a sus efectos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: RECTIFICASE, el apartado 5, del el Art 1º, del Decreto N° 817/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

.....5 -) Guillermo J. MONTARZINO D.N.I. N° 41.905.708, **Taller de Batería,**
de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-).....

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la
Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas,
comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la
Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y
archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 884/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Enrique C. CORDOBA, D.N.I. N° 17.471.730, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte.

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-09 80209000: "Remodelación y Mantenimiento de otros Edificios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 885/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de agosto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales.

-MONTERO Silvia	D.N.I. N° 22.292.009	\$150.000.-
-STEFANI Otilia S.	D.N.I. N° 14.881.013	\$ 100.00.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 886/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo mensual, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- 1-) BAEZ Ilario Amado, D.N.I. N° 17.112.371, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- 2-) AVILA Martín S., D.N.I. N° 28.959.590, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- 3-) BAEZ Mauricio J., D.N.I. N° 35.637.560, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 311100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 887/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

ISLEÑO, Federico

D.N.I. N° 42.513.172

\$ 100.000.-

LUNA, Maria Belen

D.N.I N° 39.420.047

\$ 100.000.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 889/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes; y

CONSIDERANDO:

I) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

II) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la persona que a continuación se detalla:

- PROCHETTO, Romina D.N.I. N° 34.885.476 \$ 110.200.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 890/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de septiembre del corriente año:

- | | | |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - BENITEZ, Julio Edgardo | D.N.I. N° 17.935.976 | \$ 375.000.= |
| - LOPEZ, Miguel Ángel | D.N.I. N° 26.811.099 | \$ 375.000.= |

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 891/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por el monto que se especifica:

- José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- Alejandro L. CANDUSSO, D.N.I. N° 24.706.504, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).
- Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).
- Natalia Verónica NICOLA D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 892/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de septiembre de 2025:

-ACOSTA, Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 192.500.=
-ACOSTA, Brian	D.N.I N° 45.350.650	\$ 157.500.=
-ALMADA, Daniel	D.N.I N° 18.464.982	\$ 486.000.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 282.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 390.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 210.000.=
-BLANGINO, Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 157.500.=

-CARABAJAL, Tomas	D.N.I N° 41.441.944	\$ 70.000.=
-CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 306.900.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I N° 46.508.913	\$ 247.500.=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 259.000.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 416.080.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 260.050.=
-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	\$ 192.500.=

-CORREA, Nicolás	D.N.I. N° 39.326.935	\$ 532.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 241.500.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 231.000.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. N° 43.617.263	\$ 215.000.=
-FARIAS, Adrián	D.N.I. N° 36.365.782	\$ 55.000.=
-GALAN, Ezequiel	D.N.I N° 38.881.854	\$ 192.500.=
-GIUSTINA, Luis	D.N.I. N° 37.491.238	\$ 237.000.=
-GUTIERREZ, Román	D.N.I. N° 48.074.832	\$ 126.000.=
-JUAREZ, Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 321.500.=
-LE MOS, Franco	D.N.I. N° 43.128.901	\$ 147.000.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 340.200.=
-MAYER Luis	D.N.I N° 35.032.885	\$ 127.945.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MONTIEL, Juan	D.N.I N° 31.078.513	\$ 355.000.=
-MONTTOYA, Nadir	D.N.I. N° 46.128.422	\$ 277.500.=
-PELOSSI, Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 175.945.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 222.000.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 231.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 369.000.=
-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. N° 44.791.163	\$ 369.000.=
-RODRIGUEZ, Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 334.500.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 337.500.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 248.400.=
-SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 61.500.=
-SARRIA, Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.193	\$ 84.000.=

- SCOLASTRICH, Ezequiel D.N.I. N° 40.505.001 \$ 126.000.=
- SILEONE, Jonathan D.N.I N° 39.969.140 \$ 324.000.=
- VELAZQUEZ, José L. D.N.I. N° 36.322.265 \$ 132.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 10.341.520.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.3°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de septiembre de 2025:

- | | | |
|-------------------|----------------------|--------------|
| -ACOSTA, Pablo | D.N.I. N° 43.367.748 | \$ 240.000.= |
| -BUSTOS, Alberto | D.N.I. N° 38.280.795 | \$ 416.000.= |
| -MOLINA, Alejo G. | D.N.I. N° 43.766.442 | \$ 175.000.= |
| -PITTA Joel P. | D.N.I. N° 41.746.070 | \$ 262.500.= |
| -PITTA Pablo M. | D.N.I. N° 23.001.685 | \$ 232.500.= |
| -SALICA, Carlos | D.N.I. N° 36.883.181 | \$ 333.000.= |
| -VAZQUEZ, Stefano | D.N.I N° 42.267.378 | \$ 205.500.= |
| -VIVAS, Raúl R. | D.N.I. N° 12.619.672 | \$ 323.176.= |
| -ZAMORA, Darío | D.N.I N° 44.076.185 | \$ 321.000.= |

Art.4°: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.508.676.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: “Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 893/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la primera quincena de septiembre de 2025, a la siguiente persona:

-ZABALA Elías D.N.I. N° 38.881.879 \$ 228.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 894/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas, requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2025.

Art.2°: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I N° 43.367.748	\$ 100.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	\$ 100.000.=
- HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 100.000.=
- HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 100.000.=
- HEREDIA, Santiago	D.N.I. N° 44.244.573	\$ 100.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 100.000.=
-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	\$ 100.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I N° 12.619.672	\$ 100.000.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	\$ 100.000.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000.-) será imputada a la cuenta N° 2-2-2-8-02 21- 80221000 “Pavimento Fuerte” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 897/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de septiembre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. N° 27.867.341 un aporte económico de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales.

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°898/2025

VISTO:

La intención de esta Administración de otorgar un aporte económico a la Universidad Provincial de Córdoba sede Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la misma será destinada a la compra de camisetas institucionales.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1º: OTÓRGASE, un aporte económico a la Universidad Provincial de Córdoba sede Morteros, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), por única vez.

Art.2º: Desígnese responsable del retiro de los fondos, a la Sra. ECHEZARRETA Claudia A., D.N.I. N° 21.766.517, Directora de la Institución.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 899/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Natalia Noemí BASUALDO, D.N.I. N° 30.977.798, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Centro Cultural de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en un pago de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en un pago de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) a partir del mes de octubre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Natalia Noemí BASUALDO, D.N.I. N° 30.977.798, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Centro Cultural de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en un pago de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Octubre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de septiembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Pola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 900/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:



BERTONE, Mateo	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 152.302,29.-
CASTELLANO, Carlos A.	D.N.I. N° 34.356.391	\$ 230.310,78.-
COVACHO, Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 55.720,35.-
FERREYRA Axel	D.N.I. N° 42.259.639	\$ 232.168,13.-
MEDINA, Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 35.289,56.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 100.296,63.-
PERALTA, Adrian de los Angeles	D.N.I N° 45.350.460	\$ 14.858,76.-
PEREZ, Santiago Ernesto	D.N.I N° 44.973.012	\$ 137.443,53.-
SALICA, Lautaro D.	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 208.022,64.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 286.031,13.-
CASAS, Facundo Adrian	D.N.I N° 41.483.354	\$ 24.145,59-
FERREIRA, Joaquin Domingo	D.N.I N° 39.326.976	\$ 243.312,20-
GOROSITO, Ignacio Javier	D.N.I N° 45.057.323	\$ 122.584,77-
GUTIERREZ, Nestor Fabian	D.N.I N° 41.158.952	\$ 178.305,12-
HEREDIA, Ezequiel Alejandro	D.N.I N° 41.592.761	\$ 35.289,56-
HEREDIA, Santiago Gabriel	D.N.I N° 44.244.573	\$ 33.432,21-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLON OCHONUEVE MIL QUINIENTOS TRECE c/15/100 (\$ 2.089.513,15.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 81.723,18.-
----------------	----------------------	----------------

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTITRES c/18/100 (\$ 81.723,18.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

ISLEÑO, Federico	D.N.I. N° 42.513.172	\$ 31.574,87.-
LUNA, Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	\$ 53.863,01.-
MANCEBO, Verónica	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 16.716,11.-
MONASTERIO, Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 46.433,63.-
TOSOLINI, Fanny	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 87.295,22.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS c/84/100 (\$ 235.882,84.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de septiembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Pola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 901/2025

VISTO:

El “Día Internacional de la Dislexia”, que se conmemora 08 de octubre de cada año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Observatorio Internacional de Dislexia y otras Dificultades Específicas de Aprendizaje (OIDEA), prevé realizar una campaña Internacional, a los fines de dar mayor visibilidad a este trastorno del aprendizaje, que afecta como mínimo al 10% de la población mundial.

II) Que durante los últimos años el impacto de esta campaña fue excepcional, pues un número elevado de Municipios, Senados, y diversas Instituciones de todo el mundo, iluminaron de turquesa como muestra de solidaridad.

III) Que por lo expuesto esta Administración iluminará de azul turquesa, todos los edificios y/o monumentos de nuestra ciudad, como así también difundirá imágenes por redes sociales y habilitará espacios de reflexión comunitarios, a los fines de enviar un mensaje a la comunidad de solidaridad y compromiso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: ILUMINAR de azul turquesa todos los edificios y/o monumentos emblemáticos de nuestra ciudad, como así también difundir imágenes por redes sociales, y habilitar espacios de reflexión comunitarios, a los fines de enviar un mensaje a la comunidad de solidaridad y compromiso, en conmemoración al “Día Internacional de la Dislexia”.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese en los medios de prensa locales, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de septiembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 902/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Verónica Beatriz NUÑEZ, D.N.I. N° 34.579.066, Personal Contratado de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) a partir del mes de octubre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Verónica Beatriz NUÑEZ, D.N.I. N° 34.579.066, Personal Contratado de la Sección Hospital de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Octubre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de septiembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Pola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 903/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de septiembre de 2025 .

-GIUSTINA, Luis

D.N.I. N° 37.491.238 \$ 84.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°),) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Pola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 904 /2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Analía BRAVO, D.N.I. N° 26.094.359 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Analía BRAVO, D.N.I. N° 26.094.359, según informe B/174, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Analía BRAVO, D.N.I. N° 26.094.359 un aporte económico de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-), mensuales y consecutivos por los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año ambos inclusive, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 24 de septiembre de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Pola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 905/2025

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Secretario de Salud, Sr. Hugo Eduardo MENENDEZ, D.N.I. N° 24.790.239; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario designar al funcionario que se ocupe de lo concerniente a la Secretaría mencionada, mientras dure la ausencia de su titular.

II) Que es facultad del Intendente Municipal resolver acerca del tema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: CONCÉDESE licencia al Secretario de Salud, Sr. Hugo Eduardo MENENDEZ, D.N.I. N° 24.790.239 por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 08 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Art.2°: Encomiéndose la atención de la Secretaria de Salud mientras dure la licencia de su titular, al Secretario de Gobierno y RR Institucionales, Sr. Daniel Antonio DIP, D.N.I. N° 21.625.480.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a los funcionarios en cuestión, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de septiembre de 2025.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 906/2025

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble destinado a cochera, en cercanías al Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que sobre calle Cabral 168, hay un inmueble que cuenta con las características requeridas y actualmente se destina a tal fin.

II) Que a partir de del mes de Mayo, se incrementará la cantidad de vehículos municipales que serán depositados en dicha cochera.

II) Que su administrador es el Sr. Luis Máximo Peralta.

IV) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a Luis Máximo PERALTA, D.N.I. N° 10.475.179, un aporte económico mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), desde el 01 de agosto del corriente año hasta el 31 de enero de 2026, con destino a solventar gastos de alquiler del inmueble ubicado en calle Cabral 168.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-01 30201000: "Alquileres de Edificios Locales e Inmueble", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 907/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que se especifica:

- ARIAS, Rene Pablo

D.N.I. N° 36.499.113

\$ 165.000.=

Art.2°: La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 908/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245, como de ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de septiembre de 2025, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

- MANSILLA Marina del Valle D.N.I. N° 45.088.245 \$ 531.200.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros- Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 911/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de septiembre de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de septiembre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 IPEAyT 242	\$568.960.=
2-) Álvarez, María S., D.N.I.N° 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$568.960.=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$568.960.=
4-) Ferreyra, Lorena D.N.I.N° 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$436.460.=
5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$568.960.=
6-) Frank, Juan Carlos, D.N.I.N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$568.960.=
7-) Galfré, Natalia D.N.I.N° 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$568.960.=
8-) Gigena, Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. B. Rivadavia	\$568.960.=
09-) Grosso, Melina, D.N.I.N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$568.960.=
10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc. Bernardino Riva.	\$568.960.=
11-) Iturre Jessica D.N.I.N° 37.874.359 IPEAyT 242	\$568.960.=
12-) Kihn, Camila, D.N.I. N° 43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$568.960.=
13-) Lujan, María, D.N. N° 25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$568.960.=
14-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$568.960.=
15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. Dalmacio V. Sarfield	\$568.960.=
16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N° 31.369.964 IPEMYT 286	\$436.460.=
17-) Robles, Claudia, D.N.I.N° 32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia	\$568.960.=
18-) Rodríguez, Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$457.960.=
19-) Tosolini, Julieta, M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$568.960.=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° del presente Decreto, de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta (\$ 10.434.240.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog.Aux.CocinaComed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 912/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. LOCKET Paola, D.N.I. N° 26.667.075 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. LOCKET Paola, D.N.I. N° 26.667.075 según informe L/120, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. LOCKET Paola, D.N.I. N° 26.667.075, un aporte económico mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 913/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mabel LENCINA, D.N.I. N° 18.303.866 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Mabel LENCINA, D.N.I. N° 18.303.866, según informe L/20, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Mabel LENCINA, D.N.I. N° 18.303.866 un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 914/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de agosto de 2025.

II) Que en el mes de septiembre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

1-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858	\$ 120.000=
2-Carolina MENA, D.N.I N° 41.906.733	\$ 76.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252	\$ 60.000=
4-Yohana Mariel BASUALDO, D.N.I N° 35.637.749	\$ 76.000=
5-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075	\$ 80.000=
6-Gabriela BRAVO, D.N.I N° 39.326.957	\$ 80.000=
7-Valentina MENDOZA, D.N.I N° 47.364.366	\$ 84.000=
8-Georgina VELAZQUEZ, D.N.I N° 34.869.148	\$ 58.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

9-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 120.000=
---------------------------------------	-------------

Cenma N° 195:

10-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469	\$ 80.000=
11-Mailen PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 80.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

12-Kiara ACOSTA, D.N.I N° 48.074.870	\$ 80.000=
13-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285	\$ 80.000=
14-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047	\$ 80.000=
15-Alicia PALACIOS, D.N.I N° 27.506.386	\$ 76.000=

IPEAYT 242:

16- Gesica P. RICARTE, D.N.I N° 33.312.587	\$ 80.000=
--	------------

IPEMyT 286:

17-Florencia LOVAIZA D.N.I N° 42.969.528	\$ 80.000=
18-Aldana S. FERREYRA, D.N.I N° 38.280.708	\$ 80.000=
19-Vanesa GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015	\$ 80.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

20-Brisa RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658	\$ 80.000=
---	------------

Jardin J. Newbery:

21-Daniela FERREIRA, D.N.I N° 21.625.515	\$ 76.000=
--	------------

Guaderia Rayito de Sol:

22-Rocio Abigail VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621	\$ 80.000=
--	------------

Guardería Pacarí:

23-Marianela A. CISNEROS, D.N.I N° 42.441.026	\$ 80.000=
24-Veronica D. ANGULO, D.N.I N° 43.476.608	\$ 120.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Mundo Mágico:

25-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 60.000=

26-Casandra VERGARA, D.N.I N° 45.699.633 \$ 80.000=

Ezpeleta:

27-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N°23.352.372 \$ 80.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 2.206,000.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 915/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de agosto de 2025.

II) Que en el mes de septiembre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2025, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

1-Luisa Esther ALVAREZ D.N.I. N° 5.270.946 \$ 80.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

2-Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 80.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

3-Sara Beatriz CHIECHIER, D.N.I N° 38.086.460 \$ 80.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

4-Vanina Alejandra MUGA, D.N.I N° 31.348.046 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

5-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 80.000=

6-Yamila Alejandra FERNANDEZ, D.N.I N° 40.299.305 \$ 80.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

7-Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 60.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Fany Escalada Maunier Sur):

8- Marcela Alejandra GOMEZ, D.N.I N° 41.407.292 \$ 80.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000=.), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 916/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de agosto de 2025.

II) Que en el mes de septiembre 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de septiembre de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 80.000=

Centro Rivadavia:

2-Sabrina A. SCHUERI, D.N.I N° 38.280.720 \$ 200.000=

Remplazos diarios:

3-Adriana DIAZ, D.N.I N° 42.639.992 \$ 53.000=

4-Milagros Soledad VIVAS, D.N.I N° 47.364.346 \$ 24.000=

Centro ANDAR:

5-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 60.000=

Biblioteca Pedagógica:

6-Nadia SCHUERI, D.N.I N° 33.312.623 \$ 89.000=

Sec. Política Educativa:

7-Stella Tamara HERNANDEZ, D.N.I N° 42.860.977 \$ 76.000=

8-Daniela BRAVO, D.N.I N° 45.353.231 \$ 63.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 917/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho c/72/100, (\$ 3.380.868,72.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 918/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Juan A. GALVAN, D.N.I. N° 27.867.341 un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales.

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 919/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.=).
- CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000.=).
- GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.=).
- LAINA Luz María, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.=).
- LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.=).
- PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.=).
- GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I. N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).
- TROSERO, Gisela Lucia D.N.I. N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.=).
- BRAVO, Alejandra del Valle D.N.I. N° 23.938.226, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000.=).

- PEREZ, Néstor Fabián D.N.I. N° 20.711.866, PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 3.257.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 920/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-BONINO Jorgelina María	D.N.I N° 24.326.175	\$ 130.042,88.=
-CASTRO José	D.N.I. N° 28.469.916	\$ 198.889,11.=
-DOMINGUEZ Sonia	D.N.I N° 24.598.588	\$ 173.639,82.=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I. N° 27.212.681	\$ 132.592,74.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO C/55/100 (\$ 635.164,55.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 921/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-ESPINDOLA, Javier Alejandro	D.N.I N° 26.094.390	\$ 103.272,08.=
-GETTE Marcos D.	D.N.I. N° 34.335.367	\$ 44.800,53.=
-GODOY Sergio M.	D.N.I. N° 23.216.212	\$ 144.935,70.=
-GONZALEZ Ada R.	D.N.I. N° 18.503.993	\$ 58.164,73.=
-RETTA, Teresita del Valle	D.N.I N° 25.512.907	\$ 62.692,73.=
-ROMERO María (h)	D.N.I. N° 22.712.370	\$ 219.391,98.=
-RUATTA María E.	D.N.I. N° 36.365.977	\$ 37.151,08.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO C/83/100 (\$ 670.408,83.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°922/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. Nº 16.856.704	\$ 689.485,36.=
-GODINO Mario E.	D.N.I. Nº 28.581.734	\$ 248.048,23.=
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. Nº 21.550.197	\$ 216.490,07.=
-ORTIZ Jose MARIA	D.N.I Nº 30.091.877	\$ 95.036.44=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA c/10/100 (\$ 1.249.060,10.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: "Girsu Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. Nº 33.776.639	\$ 584.821,08.=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. Nº 17.471.810	\$1.493.629,60.=
-HEREDIA Cristian	D.N.I. Nº 36.365.750	\$ 31.921,70.=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. Nº 32.720.339	\$ 74.806,88.=
-MANCILLA Horacio	D.N.I. Nº 27.143.406	\$ 44.185,13.=
-MONJE Matías J.	D.N.I. Nº 39.246.624	\$ 556.577,64.=

-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. N° 26.928.812	\$ 465.369,14.=
-RAMOS Juan E.	D.N.I. N° 31.139.651	\$ 262.400,69.=
-ARIAS, Rene	D.N.I N° 36.499.113	\$ 4.007,51=
-BASUALDO Carlos Javier	D.N.I N° 12.027.137	\$ 75.595,62=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	\$ 24.805,69=
-D´ANDREA Ariel Sebastian	D.N.I N° 31.506.906	\$ 30.971,44=
-HEREDIA Mario Esequiel	D.N.I N° 26.658.843	\$ 176.066,13=
-PEREZ Tomas Nahuel	D.N.I N° 41.158.962	\$ 66.123,94=
-SUAREZ Cesar Sebastian	D.N.I N° 31.513.348	\$ 52.445,97=
-VAZQUEZ Ivan Leonardo	D.N.I N° 9.324.920	\$ 57.368,51=
-VILLAFANE Jose Domingo	D.N.I N° 11.900.118	\$ 112.210,32=

Art.4º: La erogación total dispuesta en el Art.3º del presente decreto, de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTACINCO MIL TRESCIENTOS SEIS c/99/100 (\$ 4.395.306,99.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 923/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de septiembre de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. N° 39.613.728	\$ 120.829,22.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. N° 23.938.339	\$ 100.553,74.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. N° 34.154.912	\$ 51.054,60.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. N° 23.216.259	\$ 109.338,42.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I. N° 25.699.242	\$ 125.934,69.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. N° 24.706.595	\$ 139.101,53.=
-GUTIERREZ Paola	D.N.I. N° 31.250.174	\$ 48.471,48.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. N° 18.178.004	\$ 213.078,16.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I. N° 40.617.312	\$ 135.965,39.=
-PAINALE Vanesa Yanina	D.N.I. N° 28.104.639	\$ 164.218,29.=
-PERALTA Gabriela	D.N.I. N° 29.653.558	\$ 31.896,87.=
-PINEDA Mariana	D.N.I. N° 28.248.912	\$ 44.126,57.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. N° 31.139.625	\$ 62.014,22.=

-ROMERO Liliana	D.N.I. N° 23.841.493	\$ 27.334,60.=
-----------------	----------------------	----------------

-RUIZ Karen A.	D.N.I. N° 39.543.520	\$ 17.929,50.=
-SANCHEZ Daiana	D.N.I. N° 36.883.139	\$ 29.658,98.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. N° 33.312.682	\$ 86.792,83.=
-VAZQUEZ, Marina	D.N.I N° 27.867.454	\$ 49.818,07.=
-VILLAFANE Sabrina	D.N.I. N° 42.400.523	\$ 47.812,01.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE c/17/100 (\$ 1.605.929,17.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 924/2025

VISTO:

El Decreto N° 817/2025 de fecha 28 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario dejar sin efecto en el Art.1° del mencionado dispositivo legal, el apartado 10-), puesto que a partir del mes septiembre la profesora Gisel E. RASPO, DN.I. N°37.426.456, no continuará dictando el Taller de Teatro Niños, Jóvenes y Adultos- Coordinación Actividades Estudiantiles,

II) Que por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, a sus efectos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DÉJESE SIN EFECTO, en el Decreto N° 817/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, el apartado 10-), puesto que a partir del mes septiembre la profesora Gisel E. RASPO, DN.I. N°37.426.456, no continuará dictando el Taller de Teatro Niños, Jóvenes y Adultos- Coordinación Actividades Estudiantiles.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Esequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 925/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 01-Personal, 02-Bienes de Consumo, 03-Servicios, 05-Transf. Financ. Erogac Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, novena del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.938.536.832,49.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 926/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de septiembre de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la segunda quincena de septiembre de 2025, a la siguiente persona:

-ZABALA Elías D.N.I. N° 38.881.879 \$ 228.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de septiembre de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



DECRETO SINTETIZADOS DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Decreto N° 859/2025 (5/09/2025) Promulgación Ordenanza N° 3460.

Decreto N° 876/2025 (12/09/2025) Promulgación Ordenanza N° 3461.

Decreto N° 877/2025 (12/09/2025) Promulgación Ordenanza N° 3462.

Decreto N° 878/2025 (12/09/2025) Promulgación Ordenanza N° 3463.

Decreto N° 879/2025 (12/09/2025) Promulgación Ordenanza N° 3464.

Decreto N° 880/2025 (12/09/2025) Promulgación Ordenanza ° 3465.

Decreto N° 881/2025 (12/09/2025) Promulgación Ordenanza N° 3466.

Decreto N° 909/2025 (29/09/2025) Promulgación Ordenanza N° 3467.

Decreto N° 910/2025 (29/09/2025) Promulgación Ordenanza N° 3468.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 861/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 02-Bienes de Consumo, 03-Servicios, 05-Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 06-Transf. Financ. Erogac. Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

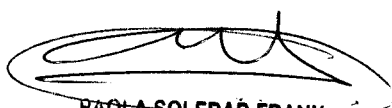
Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

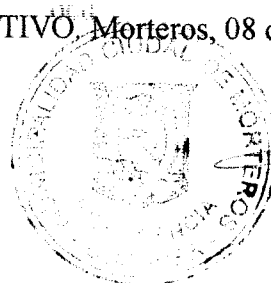
Art.2º: Con esta modificación, octava del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.938.536.832,49.-).

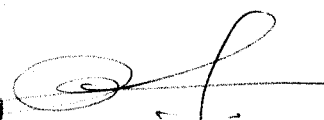
Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

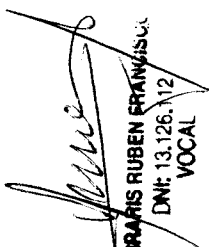
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 08 de septiembre de 2025.


PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

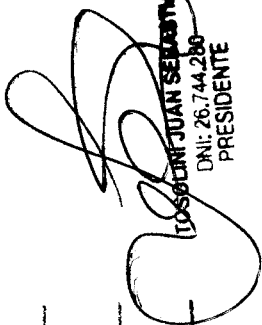



SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS


MARIANA S. SERRANO
DNI: 25.697.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS


FERRARIS RUBEN FRANCISCO
DNI: 13.126.112
VOCAL


CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.463
VOCAL


JUAN SEBASTIAN
DNI: 26.744.280
PRESIDENTE

Observaciones:

Acta N° 2557 Fecha

08 SET. 2025

VISACION PREVIA

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-02-01-01	PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES Y O	65.000.000,00	0,00	3.000.000,00	62.000.000,00
2-01-01-02-02-03-01	CALZADO	7.000.000,00	3.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2-01-01-02-10-03-01	COMPUESTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	3.500.000,00	1.000.000,00	0,00	4.500.000,00
2-01-01-02-10-05-01	DESCARTABLES, MATERIAL DE CIRUGÍ	29.000.000,00	8.000.000,00	0,00	37.000.000,00
2-01-01-02-10-06-01	ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	10.000.000,00	2.000.000,00	0,00	12.000.000,00
2-01-01-02-10-10-01	MEDICAMENTOS	250.000.000,00	0,00	46.000.000,00	204.000.000,00
2-01-01-02-10-11-01	OXIGENO	27.000.000,00	10.000.000,00	0,00	37.000.000,00
2-01-01-02-10-12-01	RACIONAMIENTO, ALIMENTO Y PRODUC	51.500.000,00	10.000.000,00	0,00	61.500.000,00
2-01-01-02-10-15-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS	9.000.000,00	2.000.000,00	0,00	11.000.000,00
2-01-01-02-10-17-01	UNIFORMES Y OTROS ACCESORIOS	3.500.000,00	3.000.000,00	0,00	6.500.000,00
2-01-01-02-10-20-01	BIENES DE CONSUMO VARIOS	22.000.000,00	10.000.000,00	0,00	32.000.000,00
SUBTOTAL			49.000.000,00	49.000.000,00	
2-01-01-03-01-01-01	ENERGIA ELECTRICA	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
2-01-01-03-03-04-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQ	60.000.000,00	14.000.000,00	0,00	74.000.000,00
2-01-01-03-28-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	20.499.449,11	0,00	15.000.000,00	5.499.449,11
SUBTOTAL			15.000.000,00	15.000.000,00	
2-01-03-05-03-11-01	PLAN PRIMERA INFANCIA / SALA CUN	16.000.000,00	4.500.000,00	0,00	20.500.000,00
2-01-03-05-03-18-01	SUBSIDIO BIBLIOTECA POPULAR CULT	720.000,00	500.000,00	0,00	1.220.000,00
2-01-03-05-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	18.000.000,00	0,00	5.000.000,00	13.000.000,00
SUBTOTAL			5.000.000,00	5.000.000,00	
2-02-01-06-03-05-01	FDO DESARROLLO - NUEVO PQUE INDU	2.200.000,00	3.000.000,00	0,00	5.200.000,00
2-02-01-06-03-12-01	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS - EQU	7.500.000,00	2.000.000,00	0,00	9.500.000,00
2-02-01-06-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	4.900.000,00	0,00	5.000.000,00	100.000,00
SUBTOTAL			5.000.000,00	5.000.000,00	
TOTALES			74.000.000,00	74.000.000,00	

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25

Anexo del Decreto

EROGACIONES

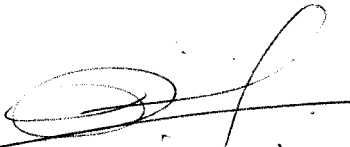
Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
--------------	----------	---------------	---------------	-------------	-------------

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	22.938.536.832,49
- TOTAL REFUERZO.....:	74.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	74.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO...:	22.938.536.832,49


PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS




SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 925/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 01-Personal, 02-Bienes de Consumo, 03-Servicios, 05-Transf. Financ. Erogac Corrientes. 8-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, novena del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.938.536.832,49.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 30 de septiembre de 2025.

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

MARIANA S. GERNANI
DNI: 14.25.697.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

FERRARIS RUBEN FRANCISCO
DNI: 13.126.112
VOCAL

VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.463
VOCAL

TOSOLINI JUAN SEBASTIAN
DNI: 26.744.280
PRESIDENTE

Acta N° 2564 fecha 1 OCT. 2025

Observaciones:

VISACION PREVIA

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-06-01	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	5.000.000,00	8.000.000,00	0,00	13.000.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	48.243.719,74	0,00	8.000.000,00	40.243.719,74
SUBTOTAL			8.000.000,00	8.000.000,00	
2-01-01-02-01-02-01	RACIONAMIENTO, ALIMENTO Y PRODUC	5.800.000,00	500.000,00	0,00	6.300.000,00
2-01-01-02-01-04-01	OTROS ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.000.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00
2-01-01-02-07-04-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS Y	90.000.000,00	7.000.000,00	0,00	97.000.000,00
2-01-01-02-07-07-01	ÚTILES Y/O INSUMOS TÉCNICO - PRO	2.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2-01-01-02-07-08-01	APARATOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUN	2.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2-01-01-02-07-10-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS	30.000.000,00	0,00	5.000.000,00	25.000.000,00
2-01-01-02-10-10-01	MEDICAMENTOS	204.000.000,00	0,00	5.000.000,00	199.000.000,00
2-01-01-02-10-17-01	UNIFORMES Y OTROS ACCESORIOS	6.500.000,00	5.000.000,00	0,00	11.500.000,00
2-01-01-02-14-04-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS RODADOS	42.600.000,00	5.000.000,00	0,00	47.600.000,00
2-01-01-02-14-05-01	BIENES DE CONSUMO VARIOS	21.000.000,00	0,00	5.000.000,00	16.000.000,00
SUBTOTAL			17.500.000,00	17.500.000,00	
2-01-01-03-03-02-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQ	5.000.000,00	3.499.449,11	0,00	8.499.449,11
2-01-01-03-03-04-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQ	74.000.000,00	2.000.000,00	0,00	76.000.000,00
2-01-01-03-05-03-01	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD	9.000.000,00	500.000,00	0,00	9.500.000,00
2-01-01-03-05-08-01	OTROS SERVICIOS COMERCIALES, SEG	1.000.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00
2-01-01-03-10-01-01	HOMENAJES Y CORTESIAS	17.000.000,00	3.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2-01-01-03-11-01-01	SERVICIOS VARIOS	230.000.000,00	0,00	3.000.000,00	227.000.000,00
2-01-01-03-13-11-01	RESIDUOS PATOGENOS	40.000.000,00	0,00	10.000.000,00	30.000.000,00
2-01-01-03-13-19-01	OTROS SERVICIOS	123.000.000,00	10.000.000,00	0,00	133.000.000,00
2-01-01-03-28-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	5.499.449,11	0,00	5.499.449,11	0,00
SUBTOTAL			18.999.449,11	18.999.449,11	
2-01-03-05-03-17-01	SUBSIDIO INSTITUCIONALES VARIOS	35.000.000,00	13.000.000,00	0,00	48.000.000,00
2-01-03-05-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	0,00
SUBTOTAL			13.000.000,00	13.000.000,00	
2-02-02-08-02-22-01	RED DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA GA	111.675.000,00	30.000.000,00	0,00	141.675.000,00
2-02-02-08-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	370.000.000,00	0,00	30.000.000,00	340.000.000,00
SUBTOTAL			30.000.000,00	30.000.000,00	

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo del Decreto

EROGACIONES

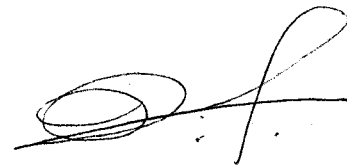
Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
TOTALES			87.499.449,11	87.499.449,11	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	22.938.536.832,49
- TOTAL REFUERZO.....:	87.499.449,11
- TOTAL DISMINUCIONES:	87.499.449,11
- PRES. RECTIFICADO...:	22.938.536.832,49


PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS




GASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

INDICE

SUMARIO DE ORDENANZA EN SEPTIEMBRE 2025

- 3460: Apruebase el plano de mensura y subdivisión de la Manzana 130.**
- 3461: Modificase la Ordenanza N° 3426.**
- 3462: Modificase la Ordenanza N° 2028.**
- 3463: Autorizase al Intendente Municipal a proceder a la venta de vehículos y/o maquinaria, propiedad del dominio privado municipal.**
- 3464: Autorizase al Departamento Ejecutivo a instalar retardos de velocidad.**
- 3465: Ratificase el Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio.**
- 3466: Ratificase el Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 119 Morteros.**
- 3467: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra Construcción de Pavimento Solidario Morteros.**
- 3468: Ratificase el Contrato de Ejecución Artística con el señor Ulises Bueno.**



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3460

VISTO:

La necesidad de aprobar el plano de mensura y subdivisión para, oportunamente, proceder a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los lotes que fueran vendidos conforme Ordenanza N° 2559 de fecha 06/08/2013;

Y CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza N° 2545 de fecha 01/07/2013 se autorizó al Departamento Ejecutivo a la compra de una fracción de terreno situada dentro de una fracción mayor de campo, designado como: Hoja 13375, Parcela 5077, Matrícula N° 352.292.

II) Que por Ordenanza N° 2559 de fecha 06/08/2013 se facultó al Departamento Ejecutivo a realizar el “Plan de Ciento Catorce (114) Casas” por lo que es necesario proceder a la subdivisión de la parcela descrita, la que se materializa mediante plano que refiere a los polígonos A y B que deberán ser destinados a calle pública.

III) Que para la aprobación del plano de mensura y subdivisión la Dirección General de Catastro de la Provincia requiere que la Municipalidad de Morteros desafecte ambos polígonos del dominio privado municipal y los afecte a su dominio público.

IV) Que el artículo 43 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal dice que es atribución del Concejo Deliberante establecer restricciones al dominio, servidumbres y calificar los casos de expropiación por utilidad pública con arreglo a las leyes que rigen la materia.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTESE del dominio privado municipal y AFECTESE al dominio público municipal la superficie individualizada como polígono A: 1-2-19-20-1, de 1.305,16 m² y polígono B: 3-4-21-22-5-6-23-24-7-8-25-10-9-C-D-12-11-26-13-14-27-28-15-16-29-30-17-18-3, de 7.679,90m², que forman parte del inmueble inscripto en la matrícula 1.604.976.

ARTÍCULO 2°.- Que los polígonos estén individualizados conforme al artículo 1° deberán ser destinados a calles públicas, conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel PUSSETTO, Mat. 1277, que se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 859/2025, del 5 de septiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3461

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 3400 y su modificatoria Ordenanza N° 3426 y;

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario modificar los anexos para incorporar el tope a las actividades del sistema bancario.-
- II. Que Constatando la existencia de numerosas obras que incumplen lo establecido en acta de suspensión es necesario incorporar sanciones.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el inciso B del Anexo II, del artículo 12 de la modificatoria de la Ordenanza Tarifaria N° 3426, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“B) El código de actividad 641100 (Servicios de Banca Central, Cajeros Automáticos, Unidades Autoservicios, Bancas Automáticas y Servicios) y 641930 (Servicio de la Banca Minorista), tendrá un tope máximo de contribución Mensual de pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000, 00)” .

ARTÍCULO 2 °.- INCORPÓRESE al Artículo 44 de la Ordenanza N° 3400 el inciso “e”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 44°: Las infracciones establecidas en el Código Tributario Municipal serán sancionadas con las siguientes multas:

- a) Ejecución de obras y extracción de áridos y tierra sin previo permiso y pago del tributo respectivo

130,22 UDM

b) Información incompleta o disminuida de las obras a ejecutarse, que determine un tributo inferior al que debiera corresponderle

261,09 UDM

c) Falta de cumplimiento de los mismos requisitos para toda modificación del proyecto sometido a aprobación municipal

130,22 UDM

d) Otras infracciones a las ordenanzas de edificación

130,22 UDM

e) Incumplimiento ante Acta de suspensión de Obra

500 UDM”

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 876/2025, del 12 de septiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3462

VISTO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza 2028 sancionada a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis y Promulgada por Decreto N° 296/06, del día quince de diciembre del año dos mil seis, por la cual se establece la regulación de la instalación de medios de circulación mecánica estacionaria en edificaciones de propiedad horizontal en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

- I. Que, es necesario actualizar los medios de control, conservación y adecuación de estos medios de circulación.
- II. Que, actualizar la legislación sobre control de ascensores es fundamental para garantizar la seguridad y accesibilidad de las personas en edificios públicos y privados.
- III. Que, al actualizar las disposiciones técnicas específicas, se busca reducir el riesgo de accidentes, promover la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-:MODIFÍQUESE el artículo 20, del Capítulo IV, “Del Representante Técnico del Conservador de las Instalaciones”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20 °.- *DISPONESE con carácter obligatorio un mínimo de un (1) control mensual por máquina. Para el caso de viviendas unifamiliares se fija el mínimo de un (1) control trimestral por máquina”*

ARTÍCULO 2°.- **MODIFÍQUESE** el artículo 24 del Capítulo VI “De las sanciones ante el incumplimiento en las registraciones, habilitaciones y mantenimiento de las condiciones de seguridad”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24°.- *ESTABLÉCESE que los Conservadores de Instalaciones de Medios de Circulación Mecánica Estacionaria que carecieran de habilitación municipal, serán sancionados con multa de doscientas (200) a dos mil (2000) U.D.S., equivalente a la unidad de medida (UDM), establecida en la ordenanza tarifaria”.*

ARTÍCULO 3°.- **MODIFÍQUESE** el anexo I del artículo 27 De los Anexos “De las Sanciones de la Ordenanza 2028, correspondiente a las Disposiciones Técnicas Específicas y Memoria Gráfica Descriptiva de cada medio”.

ARTÍCULO 4 °.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 877/2025, del 12 de septiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ANEXO I

1. Definiciones

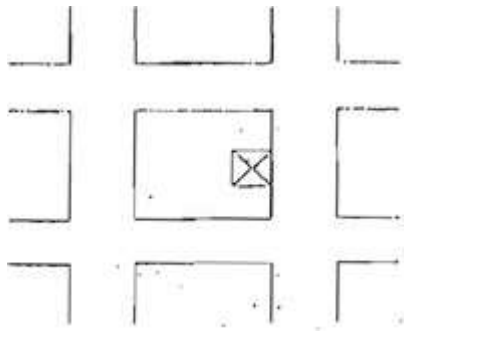
- Ascensor: aparato mecánico que transporta (subir - bajar) personas o personas y cosas. incluye la monta camillas.
- Montacargas: aparato mecánico que transporta (subir - bajar) sólo cosas.

ANEXO 1

PLANILLA DE REGISTRO DE MEDIOS DE CIRCULACIÓN MECÁNICA
ESTACIONARIA

ESQUEMA DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES ELEVADORAS ORDENANZA
N° 2028



Edificio:	
Inscripción catastral:	
Propietario o responsable Legal:	
Apellido:	
Profesión:	
Nombre del Propietario o responsable Legal:	
Identificación:	
Nombre del Conservador:	
Identificación:	

ANEXO 2

REQUISITOS A CUMPLIR PARA ADECUAR LOS ASCENSORES EXISTENTES A LA ORD. N° 2028

En un plazo de cuatro años, todos los ascensores en funcionamiento en la Ciudad de Morteros, deberán actualizarse tecnológicamente tomando como referencia las siguientes normas, ordenanzas, leyes y recomendaciones, vigentes en la República Argentina.

Norma IRAM 3681-1. NM 0207 Mercosur.

- Ascensores eléctricos de pasajeros.
- Seguridad para la construcción e instalación.

Norma Mercosur NM 267

- Ascensores hidráulicos de pasajeros.
- Seguridad para la construcción e instalación.

Norma IRAM 3681-3 Norma MERCOSUR NM 195:99

- Escaleras mecánicas.

Ley Nacional N° 24.314.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

-Accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Circulaciones mecánicas de uso público.

Ordenanza Municipal N °2028

-Conservación y adecuación a la seguridad, higiene y confort de los medios de circulación mecánica estacionaria.

-Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Esta actualización tecnológica con adecuación, verificación y ensayo de todos los sistemas de seguridad, se podrá realizar en forma progresiva según el ordenamiento propuesto a menos que su estado amerite su anticipación.

PRIMERA ETAPA

Mínimos para cumplimentar dentro de los 270 días:

1. Faldón vertical: Todo umbral de cabina debe estar provisto de un guardapiés capaz de soportar una carga horizontal de 700 N distribuidos sobre una superficie de 5 cm², en cualquier posición, sin flexionar más de 15mm y sin deformación permanente. Tendrá un ancho igual al de la plataforma de cabina y una altura vertical de 750mm como mínimo, terminado con un chaflán a 60° respecto del plano horizontal con una proyección sobre el mismo de 20 mm mínimos. IRAM 3681-8.4.1-8.4.2

El guardapiés deberá protegerse de la corrosión con un tratamiento antióxido y dos manos de pintura. En caso que la profundidad del pozo no lo permita, deberá construirse con la mayor altura posible, compatible con el espacio disponible.

2. Patín retráctil: Todo ascensor llevará un patín retráctil para el accionamiento de las cerraduras electromecánicas de puertas exteriores; con excepción de las paradas extremas; las que eventualmente podrán accionarse con patín fijo.
3. Mirillas de puertas exteriores: deberán cerrarse con vidrio armado, laminado, chapa perforada o reja metálica de tal manera que no pase una esfera de 15 mm de diámetro - permitiendo visualizar la cabina estacionada en el piso.
4. Alarma acústica de Emergencia: Todo ascensor tendrá instalada una alarma tipo

acústica autónoma con batería en la cabina y cuando el ascensor supere los 10 pisos tendrá otra en la planta baja.

5. Iluminación en cabina: Toda cabina llevará una luz permanente y otra adicional con interruptor, las que sumadas, proveerán una iluminación a nivel de piso de 50 lux.
6. Iluminación de emergencia en cabina: La cabina llevará además una luz de emergencia autónoma a batería recargable, que asegure 40 lux durante no menos de una hora en las inmediaciones de la botonera de comando (IRAM 3681-1.8.16).
7. Iluminación de sala de máquinas: Será del tipo fluorescente con artefactos de 40 Watts que aseguren una iluminación de 200 lux a nivel de piso, en el área de trabajo.
8. Iluminación de emergencia en sala de máquinas: a fin de garantizar un rescate en caso de ausencia de energía eléctrica, se instalarán artefactos de luz de emergencia que garanticen 40 lux sobre la máquina de tracción que garantice la iluminación por no menos de una hora. (IRAM 3681-1 6.3.6).
9. Toma a tierra: Todas las partes metálicas del ascensor (no sometidas a tensión eléctrica) emplazadas tanto en el cuarto de máquinas como en el pasadizo deberán estar conectadas a tierra. (IRAM 3681-1 13.5.5).
10. Protección eléctrica de las personas: Los circuitos de iluminación de cabina deberán estar protegidos con un interruptor diferencial de protección máxima de 30mA. (IRAM 3681-1 13.6.3).
11. Matafuegos: En toda sala de máquinas deberá verificarse la existencia de su correspondiente extinguidor clase B-C, como mínimo de 3 ½ Kg. dicho equipo debe tener su tarjeta de control, donde se especifique fecha de su vencimiento.
12. Conjunto paracaídas: Reacondicionamiento integral o reemplazo del conjunto limitador de velocidad polea tensora cable de acero paracaídas, con regulación y precintado del tornillo de calibración de la velocidad de disparo. (IRAM 3681-1 9.7-9.8). Se deberá incorporar además un caballete metálico con interruptor trifásico que actúe en caso de rebasamiento de la cabina en los pisos extremos.
13. Contrapesos: todos los lingotes de contrapeso serán de igual longitud el último contrapeso estará fijado al bastidor con una grampa de acero a fin de evitar su movimiento.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

14. Amortiguadores de cabina y contrapeso: Se deberán colocar amortiguadores en el extremo inferior de los recorridos de cabina y de contrapeso. (IRAM 3681-1 10.3).
15. Elementos para efectuar una maniobra de rescate: En sala de máquinas deberá haber elementos que permitan mover manualmente la máquina de tracción y la cabina, en caso de emergencia.

Pueden estar incorporados en forma permanente a la máquina o ser removibles. En este último caso deben estar colgados en la pared y pintados de color rojo. Para asegurar el correcto sentido de movimiento a transmitir a la cabina, en el lugar de accionamiento deben visualizarse flechas indicando subida y/o bajada. Puede haber solo un equipo de estos elementos si todas las máquinas ubicadas en la sala son de iguales características, caso contrario habrá un equipo por cada tipo de máquinas.

16. Topes superiores de guías: En el caso que las de coche y/o contrapeso estén a más de 100 mm de la losa superior deberán llevar un tope mecánico de seguridad.
17. Cables de acero de tracción: Deberán encontrarse en buen estado, limpios, libre de grasa y óxido.

Se realizará una marca con pintura blanca o amarilla de 100mm de largo al nivel de cada piso para facilitar la tarea de rescate de personas en caso de emergencia.

18. Señales e instrucciones de operación: Todos los rótulos, señales e instrucciones de operación deben ser indelebles, legibles y fácilmente entendibles. (IRAM 3681-1 15)

En sala de máquinas indicar ubicación del interruptor principal y de iluminación.

Identificación de máquinas y controles.

19. Pruebas de seguridad mecánicas y eléctricas: El Conservador de las instalaciones junto con el Representante Técnico deberán verificar que todas las seguridades se encuentren operativas. (IRAM 3981-1 16.4.3). Caso contrario se deberán realizar las reparaciones y adecuaciones necesarias recomendadas por el Representante Técnico, para el fiel cumplimiento de las normas y ordenanzas vigentes.
20. Certificado provisorio: El Representante Técnico junto con el Conservador emitirá un informe donde conste que dicha etapa fue cumplimentada en todos sus ítems.

SEGUNDA ETAPA

Otros requisitos a cumplimentar dentro del término de 1 año a partir de la promulgación del presente reglamento.

21. Distancia entre puerta de cabina y rellano: La distancia horizontal entre puertas de cabina y rellano -en todos los pisos- deberá ser menor a 150 mm. Cuando estas condiciones no se cumplan se podrán utilizar las siguientes alternativas: Desplazar las puertas de rellano hacia el pasadizo, Desplazar la puerta de cabina hacia el palier. En caso que las puertas exteriores sean del tipo placa batiente se suplementará la cara que da hacia la cabina con un cajón adosado a las puertas según IRAM 3666 3.3 hasta lograr una distancia comprendida entre 120 y 150 mm. Otras soluciones avaladas por el Representante Técnico.
22. Puertas exteriores con llave: Se prohíbe utilizar cerrojos, pasadores u otro tipo de trabas, cuando los mismos no garanticen la libre apertura de puertas para descender de los elevadores en cada uno de los rellanos y/o en cada una de las paradas existentes, con la excepción del caso en que las puertas comuniquen con espacios propios. En tal caso, el propietario estará obligado a coordinar con el Conservador las circunstancias del Control y Mantenimiento.
23. Señalización de equipos en sala de máquinas: En caso de tratarse de una sala de máquinas que contenga más de un equipo de transporte vertical, todos los componentes de cada equipo deben estar señalizados con número o letra. Para unificar los criterios de señalización se deberán enumerar los equipos desde la línea municipal de la entrada del inmueble hacia adentro, en caso de estar paralelos a la mencionada línea se enumerarán de izquierda a derecha. Esta numeración deberá ser coincidente con la ficha de habilitación del Ascensor.

TERCERA ETAPA

Otros requisitos a cumplimentar dentro del término de 2 años a partir de la promulgación del presente reglamento.

24. Caja para maniobra de inspección: Sobre el techo de la cabina se instalará un dispositivo de maniobras fácilmente accesible a fin de simplificar las



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

operaciones de

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal



inspección y mantenimiento. (IRAM 3681-1 14.2.1.3-14.2.2.). El movimiento de la cabina debe estar supeditado al accionamiento sobre tres botones de presión constante, uno de subida, uno de bajada y un botón común de presión permanente. La velocidad de desplazamiento de la cabina no debe superar los 0,75 metros por segundo. Llevará un dispositivo de parada de emergencia biestable del tipo golpe de puño.

25. Cerraduras electromecánicas de puertas exteriores manuales: Todas las cerraduras de puertas exteriores de simple contacto eléctrico deberán reemplazarse por otras nuevas del tipo doble contacto adaptando el circuito eléctrico correspondiente. La traba mecánica será de doble gancho y estará firmemente adherida a la puerta mediante tres tornillos mínimos. Las puertas del tipo giratorias o batientes, llevarán una perforación para el destrabe de la cerradura en caso de emergencia el que solo podrá realizarse mediante el empleo de herramientas apropiadas.
26. Distancia entre umbral de cabina y solías: Si la distancia entre el umbral de la cabina y las solías de los rellanos supera lo establecido por la legislación (25 mm para puertas manuales y 35 mm para puertas automáticas) se deberá: Suplementar el umbral de cabina. Suplementar las solías de los rellanos.
27. Mecanismos de seguridad en puertas automáticas: Las puertas y su entorno deben estar concebidas de manera que sean reducidas al mínimo las consecuencias de los daños por el atrapado de una parte del cuerpo, del vestido o de un objeto. Las puertas de cierre automático deben estar concebidas para reducir al mínimo la consecuencia de los daños de golpes de una hoja contra las personas. A este efecto deben ser respetados los siguientes requisitos:
 - a. El esfuerzo necesario para impedir el cierre de la puerta no debe superar 150 N.

Esta medida no debe hacerse en el primer tercio del recorrido de la puerta.

- b. Un dispositivo sensible de protección debe mandar automáticamente la reapertura de la puerta, cuando un pasajero sea golpeado (o esté a punto de serlo) por la puerta, si franquea la entrada durante el movimiento de cierre. Este dispositivo puede ser el de la puerta de cabina o un sensor infrarrojo. El efecto del dispositivo puede ser neutralizado durante los últimos 50 mm del recorrido de cada hoja de la puerta.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

28. **Finales de recorrido:** Todo ascensor deberá llevar finales electromecánicos dentro del pasadizo los que, en caso de rebasamiento de la cabina en los pisos extremos sean capaces de interrumpir la maniobra y detener la cabina y detener el ascensor mediante la aplicación del freno electromagnético. Estos límites finales deberán permanecer actuados por su rampa o patín hasta que la cabina o contrapeso compriman sus amortiguadores y sólo podrá reponerse por la intervención del Servicio de Mantenimiento.
- Escalera de acceso a sala de máquinas:** El acceso a la sala de máquinas se realizará en continuidad con el medio exigido de salida. Cuando en el acceso hay escalera la misma debe ser de material incombustible y antideslizante, ésta tendrá 0,80 m de ancho o el mínimo permitido ediliciamente. En caso de ser exterior a la sala tendrá un rellano en coincidencia con la puerta, de 0.80 m de ancho por 1.20 m de largo o el máximo permitido ediliciamente que permita batir la puerta de acceso y baranda si posee más de dos escalones. Si es interior a la sala, con más de dos escalones, igualmente tendrá baranda lateral. La escalera debe tener una pendiente máxima de 45° o el mínimo permitido ediliciamente, pedada media mínima de 0.23 m, alzada máxima 0.20 m, o el máximo permitido ediliciamente, con pasamanos de 0.90 m medidos sobre el peldaño, la luz libre respecto de su paramento o cielorraso inclinados paralelo a la escalera, será de 2.20 m o el máximo permitido ediliciamente. Cuando el acceso se haga a través de azotea transitable, si ésta no tiene parapeto debe proveerse una defensa de 0.90 m de alto mínimo, respecto al nivel del solado de la azotea en el trayecto a dicho acceso. En caso que solo sea posible la instalación de una escalera tipo marinera o gato, esta deberá poseer una defensa de seguridad en toda su longitud. Además, en estos casos debe implementarse los medios necesarios para dejar la fijación de un aparejo de sustentación a los efectos de poder manejar el material pesado de una eventual reparación.
30. **Puerta de acceso a la sala de máquinas:** En dicha puerta deberá colocarse un cartel en el que pueda visualizarse la siguiente leyenda: "PELIGRO MÁQUINA DE ASCENSOR ACCESO PROHIBIDO A TODA PERSONA AJENA A LA EMPRESA" y deberá tener llave, una copia estará disponible para que la empresa

conservadora o un rescatista pueda acceder en cualquier horario, ante una emergencia. Dicha sala de máquinas no podrá ser compartida con otras empresas de servicios. Queda terminantemente prohibido almacenar material inflamable o que aumenten la carga de fuego del local.

31. Protector del eje del motor de tracción y la polea: según normas de seguridad la punta eje del motor de tracción debe estar protegida convenientemente contra contactos casuales, siempre que el eje dé al espacio de circulación o lugar de paso. Los componentes de la instalación que estén expuestos a movimiento o rotación deben estar pintados de amarillo y en lo posible protegidos contra contactos casuales.
32. Conservación de la sala de máquinas: La sala de máquinas debe estar convenientemente conservada, por lo tanto en sus muros y techo no debe haber humedad, filtraciones de agua, desprendimiento de mampostería o cualquier otro agente que perjudique el funcionamiento y la seguridad de la instalación. Las ventilaciones y puerta de acceso a la misma también deben estar convenientemente conservadas, por lo tanto, no debe haber persianas fijas de ventilación o vidrios rotos. El piso de sala de máquinas debe ser de superficie lisa y no tener salientes salvo los rebordes en los agujeros para los cables de tracción, regulador y selector de pisos.
33. Instalaciones ajenas dentro del pasadizo: Dentro del pasadizo del o los ascensores no debe existir ninguna instalación eléctrica o de cualquier otra índole ajena a la propia del o los ascensores e incompatible con esta para esto la Empresa Conservadora informará al Propietario o quien lo sustituye legalmente de la existencia de las mismas, y este tomará inmediatamente las medidas necesarias para el retiro de las mismas. Toda tarea a realizar para el retiro de las mismas se realizará bajo la supervisión de la Empresa de Mantenimiento.
34. Puerta de cabina de accionamiento manual: Deberán reemplazarse las puertas de cabina de accionamiento manual del tipo denominadas "tijeras", en reemplazo de las mismas podrá colocarse:
 - a) Puerta de accionamiento manual del tipo a tablillas plegadizas.
 - b) Puerta de accionamiento manual del tipo corrediza.
 - c) Puerta de accionamiento manual del tipo a tablillas telescópicas.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

- d) Puerta de accionamiento manual del tipo corrediza horizontal de hojas múltiples.
- e) Puerta de accionamiento automático con paños llenos, de cualquier tipo.

En todos los casos de puerta de accionamiento manual la mirilla debe quedar enfrentada con la mirilla de las puertas de rellano, para que desde el exterior pueda visualizarse la llegada del ascensor al piso. Además deberá incorporarse dentro de la cabina un indicador de posición para ubicar al pasajero por el piso en que va o en el que se detuvo la cabina.

CUARTA ETAPA

Tareas a realizar en un plazo no mayor a tres AÑOS a partir de la promulgación del presente Reglamento.

35. Puertas exteriores del tipo tijera: En caso que las puertas de rellano sean de las denominadas tijeras, deberán reemplazarse por otras del tipo:

- a) Plegadiza manual a tablillas verticales con mirilla reglamentaria.
- b) Telescópica manual con paños verticales y mirilla reglamentaria.
- c) Semi automática giratoria o batiente con mirilla reglamentaria.
- d) Corrediza horizontal de accionamiento manual y mirilla reglamentaria.
- e) Corrediza horizontal de accionamiento automático.
- f) Plegadiza Bus de accionamiento automático.

Prada de emergencia en el fondo del pozo: Deberá instalarse en el fondo del pozo un dispositivo de parada del tipo golpe de puño, un tomacorriente monofásico de 6 A, y un artefacto de iluminación con interruptor. (IRAM 3681-1 5.7.2.4).

QUINTA ETAPA

Tareas a realizar en un plazo no mayor a 4 (cuatro) AÑOS a partir de la promulgación del presente Reglamento.

37. Instalaciones ajenas a la instalación de transporte vertical en la sala de máquinas:
Dentro del recinto de la sala de máquinas y/o sala de poleas no podrá haber ninguna

instalación eléctrica o de cualquier otra índole ajena a la instalación del ascensor, como tampoco habrá almacenado ningún elemento ajeno a la instalación y/o mantenimiento del ascensor.

38. Balanza pesacarga: En toda instalación será obligatorio el empleo de un dispositivo limitador de carga.

El mismo deberá detectar los estados de carga completa (100% de la carga teórica) y de la sobrecarga (110% de la carga teórica). El equipo de control frente a estos estados deberá:

- a) Con carga completa permitir el movimiento de la cabina, y no detenerse ante llamadas exteriores.
- b) Con sobrecarga no permitir el movimiento de la cabina, dar aviso de ese estado en forma visual y auditiva a fin de permitir la reducción de la carga a transportar hasta valores no mayores que el 100% de la carga teórica.

Quedan exceptuados del dispositivo limitador de carga, los ascensores que no superen una carga útil mayor de 500 kg y los ascensores unifamiliares.

Las instalaciones de acceso deberán cumplimentar las normas de seguridad e higiene (ver leyes). Las excepciones a los requisitos que no se puedan cumplimentar de este reglamento serán considerados de manera particular por la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo de la Municipalidad de Morteros.

3. Características de los servicios de conservación

3.1. Ascensores, montacargas y guarda mecanizada de vehículos 3.1.1.

El Conservador deberá, como mínimo, realizar las siguientes tareas, con la periodicidad que por vía reglamentaria se determine:

- Limpiar la tierra y polvo de los elementos de transmisión en general.
- Controlar los niveles de aceite de los elementos de transmisión en general, sin agregar abrasivos ni azufre al aceite y procediendo a su reemplazo en casos de ruidos de transmisión.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

- Controlar la temperatura y funcionamiento normal de rodamientos y bujes.
- En los equipos cuyas máquinas generadoras / motoras posean escobillas a la vista, verificar que las mismas se muevan libremente en sus guías, limpiar colectores (en especial sus ranuras) procediendo a su reemplazo en caso de desgaste.
- Comprobar el buen funcionamiento del sistema de frenado y control de las paradas del coche, de modo que el desenclavamiento de cada puerta no supere los 0,20 mts. por encima y por debajo del nivel del piso.
- En el caso de los equipos electromecánicos, observar si la operación de los relevos es correcta, controlar el desgaste de sus contactos asociados procediendo a su recambio cuando su estado lo exija.
- Verificar el buen estado de los fusibles y portafusibles, ajustando las conexiones cuando sea necesario y procediendo a su recambio cuando no sean calibrados estándar. ● Efectuar la limpieza del solado del cuarto de máquinas, limitador de velocidad, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y otros elementos instalados cuando existieran, tales como selectores de piso, motogeneradores, etc. ● Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno, limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Controlar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- En el caso de las cerraduras de puertas manuales controlar: (a) que la operación en el primer gancho de seguridad, no permita la apertura de la puerta cuando la cabina no se encuentre en el piso y que no cierre el circuito eléctrico, (b) que la

operación en segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta cuando la cabina no se encuentre en el piso y que mantenga cerrado el circuito eléctrico.

- Verificar las señales luminosas interiores y exteriores de cada piso.
- Controlar el estricto ajuste de la cabina respecto al piso en cada parada.

3.1.2. El Conservador deberá, como mínimo, realizar las siguientes tareas, con la periodicidad que por vía reglamentaria se determine:

- Constatar el estado de tensión y desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable regulador o limitador velocidad, del cable o cinta de selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislamiento y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posea.

3.2. Escaleras mecánicas

3.2.1. El Conservador deberá, como mínimo, realizar las siguientes tareas, con la periodicidad que por vía reglamentaria se determine:

- Efectuar limpieza de la sala de máquinas o lugar del emplazamiento del equipo propulsor, de la propia máquina, del recinto que ocupa la escalera y del dispositivo del control de maniobra.
- Verificar nivel correcto de aceite de la máquina de tracción, agregando o sustituyendo cuando sea necesario, controlar posible juego del eje reductor.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

- Controlar el normal funcionamiento de los elementos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones en movimiento. En particular controlar la limpieza y lubricación de las cadenas y roldanas de los escalones, temperatura en cojinetes y rodamientos, accionamiento de engranajes, poleas y piñones.
- Verificar el correcto funcionamiento de: (1) las llaves que accionan el movimiento direccional de la escalera, (2) botón de parar, (3) las operaciones provistas por el control de maniobra, (4) los interruptores de parada por emergencias previstas, (5) bobinas y mecanismos de frenado.
- Verificar el buen estado de fusibles y portafusibles, ajustando las conexiones cuando sea necesario y procediendo a su recambio cuando no sean calibrados estándar.
- Con escalera en movimiento, en ambos sentidos, tomar medidas que permitan corregir ruidos anormales, golpes, linealidad entre ranuras de los escalones y los peines.
- Con escalera detenida, verificar rigidez de pasamanos y ajustar posible juego lateral. Verificar el buen estado del sistema de accionamiento de los pasamanos.
- Controlar y reponer cuando sea necesario, tornillos y bulonería faltante.
- Verificar y ajustar: (1) holgura máxima entre peldaños; (2) holgura entre peldaño y zócalos; (3) holgura entre escalones y peines; (4) tensión y holgura de las cadenas. ● Verificar holgura y desgaste de los rieles, así como la limpieza de los mismos.
- Comprobar el buen estado de las chapas de peines.
- Verificar y reponer peines rotos o defectuosos.
- Verificar el libre movimiento del carro tensor, así como la comprensión del resorte de tensión del carro.
- Constatar la existencia de la conexión de puesta a tierra de protección en las partes metálicas no expuestas a tensión eléctrica.

3.2.2. El Conservador deberá, como mínimo, realizar las siguientes tareas, con la

periodicidad que por vía reglamentaria se determine:

- Ajustar la altura de los pisos y porta-peines.
- Realizar prueba dinámica de los elementos y dispositivos de seguridad.
- Verificar el buen estado de los conectores y contactos eléctricos.

3.3. Rampas móviles

3.3.1. El Conservador deberá, como mínimo, realizar las siguientes tareas, con la periodicidad que por vía reglamentaria se determine:

- Efectuar la limpieza del cuarto de máquinas y del control de maniobra.
- Efectuar la lubricación de las partes que como a título de ejemplo se cita: cojinetes, engranajes, articulaciones y colisas.
- Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra, freno, interruptores finales de recorrido y dispositivos de detención de marcha ante posibles obstáculos de 1,6 metros de altura en el recorrido.
- Constatar la existencia de la conexión de puesta a tierra de protección en las partes metálicas no expuestas a tensión eléctrica.
- Constatar el estado de los cables de tracción de amarres.

3.3.2. El Conservador deberá, como mínimo, realizar las siguientes tareas, con la periodicidad que por vía reglamentaria se determine:

- Verificar que todos los elementos de seguridad funcionen correctamente.

3.4. Equipos de accionamiento hidráulico

3.4.1 El Conservador deberá, como mínimo, realizar las siguientes tareas, con la periodicidad que por vía reglamentaria se determine:

- Controlar el correcto funcionamiento del equipamiento hidráulico general.
- Comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

- Verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras y ajustar en caso necesario.
- Controlar la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente rayaduras de vástago. Normalizar en caso necesario.

3.4.2. El Conservador deberá, como mínimo, realizar las siguientes tareas, con la periodicidad que por vía reglamentaria se determine:

- Controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso necesario.
- Efectuar limpieza de los filtros.
- Eliminar el aire en el sistema hidráulico.
- Controlar el funcionamiento de la bomba y medir la velocidad.

4. Puertas de Cabina y Rellenado de Ascensores

Las puertas de cabina y de rellano de un ascensor existente pueden ser:

IPO DE PUERTAS	COLOCAR EN			
	RELLANO		CABINA	
Sliding (desliza horizontal) or more panels, full or blind	SI			SI
Sliding (desliza horizontal) or panels, full or blind	(1)			SI
Sliding (desliza horizontal) or panels, full or blind.	SI			SI
Rotary (rota en bisagras o goznes) or panels full or blind	NO			(2)

tina" (desliza vertical)	SI			SI
as o de paños llenos o ciego. xcepcional cuando predomina el ansporte de carga.				
automática" (desliza horizontal)	SI			(3)
as o paños llenos o ciegos"				

- (1) Solo se permitirá en los casos en que la puerta abierta deje un ancho útil de paso igual o mayor de 0,80 mts. y una profundidad de 1,22 mts. con la puerta cerrada.

- (2) Se autorizará solo en casos donde las dimensiones de rellano son iguales superiores a las siguientes: cuando la aproximación al ascensor es frontal: 1,80 mts. en el sentido del recorrido de aproximación y 1,10 mts. en el sentido transversal, cuando la aproximación al ascensor es lateral y en el recorrido se encuentra primero el herraje de movimiento de puerta: 2,80 mts. en el sentido de aproximación y 1,10 mts. en el sentido transversal.

- (3) Solo se permitirá en los casos en que la puerta abierta deje un ancho útil de paso igual o mayor de 0,80 mts. y una profundidad de 1,22 mts. con la puerta cerrada.

Apoyadas perpendicularmente en el centro del paño, las puertas serán capaces de soportar:

- a) Una fuerza horizontal de 45 Kg. sin que la deformación exceda el plomo del filo del umbral de la puerta.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

- b) Una fuerza horizontal de 100 Kg. sin que se produzca deformación permanente ni escape de los carriles.

Las puertas de madera pueden ser:

De tipo tablero, de espesor mínimo de 40 mm., en los largueros y traveseros, del tipo "placa", de espesor mínimo de 40 mm. En toda la hoja los elementos constitutivos formarán un conjunto compacto. En estas puertas donde se aplique el gancho o traba mecánica, deberá preverse una sujeción que sea capaz de resistir el esfuerzo mencionado en el inciso b). Las puertas que se deslizan horizontalmente deben estar guiadas en las partes inferior y superior. El nivel superior de las guías inferiores no rebasará el plano del respectivo solado.

Las puertas de rellano y cabina accionables manualmente tendrán en todos los casos mirillas de eje vertical, cuyo borde inferior estará ubicado a 0,80 m. del nivel del solado, a saber:

- ✓ Cuando sean plegadizas o corredizas, con hojas con paños llenos o ciegos, el ancho mínimo de la mirilla será de 0,05 m. y el largo mínimo será de 1,00 m. (incluida la defensa).
- ✓ En las puertas de rellano corredizas o giratorias, la abertura de mirilla (incluida la defensa) tendrá 1 m. de alto y ancho no menor a los 0,05 m.)

Los centros de ambas mirillas deben coincidir: Si sus dimensiones son diferentes, en ningún caso, estando la cabina frente a un rellano, las visuales de la mirilla de menor superficie pueden ser obstaculizadas por el plano ciego en la otra puerta.

La abertura contará con una defensa indeformable (barras o malla) que no permita el paso de una esfera de 15 mm. de diámetro. En reemplazo de la defensa puede haber vidrio armado. La puerta de rellano que corresponda al sótano no habitable será ciega e incombustible.

La altura de paso de las puertas de cabina y de rellano no será inferior a 2,00 m. y el ancho mínimo de paso, según lo siguiente:

Número de personas

Ancho (m)

Desde 3 a 10 0,80

Más de 10 0,90

- 1- Las cabinas de ascensores existentes inferiores a 0,80 mts. de luz libre de acceso y 1,22 mts. de profundidad, no podrán reducir las dimensiones existentes.
- 2- Las cabinas de ascensores existentes de dimensiones superiores a 0,80 mts. de luz libre de acceso y 1,22 mts. de profundidad, no podrán reducir sus dimensiones, sino hasta dichas medidas.
 - a) Separación entre puertas de cabina y rellano: Cuando la separación entre puertas enfrentadas de cabina y de rellano sea mayor que 0,12 mts. (esta separación se entiende entre planos materializados que comprenden la totalidad de los paños de las puertas) deberá implementarse algún dispositivo que materialmente reduzca esta distancia a un valor menor o igual que 0,12 mts. y cuyas características serán definitivas en el Decreto Reglamentario de la presente Ordenanza. Queda prohibida cualquier variación que amplíe dicha medida.
 - b) Contactos eléctricos y trabas mecánicas de puertas: Todas las puertas, tanto de coche como de rellano, poseerán contactos eléctricos intercalados en el circuito de la maniobra, el que será protegido con los correspondientes fusibles. La apertura del circuito provocará la inmediata detención del coche, no obstante, la detención puede no ser inmediata en el período o zona de nivelación.

Queda prohibido, como disipadores de chispa, el uso de capacitores en paralelo con los contactos de puertas. Las puertas de rellano tendrán traba mecánica capaz de resistir una fuerza horizontal de 100 Kg. sin sufrir deformación permanente.

(1) Puertas de accionamiento manual:



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

I) En el coche:

El contacto eléctrico de la puerta estará fijo en el coche. La apertura y el cierre del circuito se realizará por medio de una leva u otro dispositivo colocado en la puerta que no dependa únicamente de la acción de resortes o de la gravedad.

A efecto del cierre del circuito se considera que la puerta está cerrada, cuando entre el borde de dicha puerta y la jamba correspondiente del vano la distancia no es mayor de 10 mm.

II) En los rellanos:

El contacto eléctrico y la traba mecánica de las puertas de rellano constituirán un enclavamiento combinado cuyo objeto es: No permitir el funcionamiento de la máquina motriz si todas las puertas no están cerradas y trabadas mecánicamente.

No permitir la apertura de las puertas desde los rellanos a menos que el coche esté detenido.

La apertura o el cierre del circuito se realizará por medio de elementos colocados en la puerta accionados por una leva u otro dispositivo.

La traba mecánica será de doble gancho o uña. Cuando el segundo gancho o uña esté en posición de trabado, recién se producirá el cierre del circuito.

El destrabe se hará mediante un sistema que no permita la apertura de la puerta al pasar el coche frente al rellano. Solo puede usarse patín fijo en las paradas extremas.

Para casos de emergencia, el destrabe debe poder ser efectuado mediante herramientas, a través de un orificio practicado en la jamba o en la puerta.

A efecto del cierre del circuito se considera que la puerta está cerrada cuando entre el borde de dicha puerta y la jamba correspondiente la distancia no es mayor que 10 mm. La puerta no podrá abrirse, aunque tenga juego vertical ni tampoco existiendo entre los solados de la cabina y del rellano desnivel mayor que 0,05 mts.

La apertura de las citadas puertas en las condiciones antedichas se realizará a través de una transmisión de esfuerzo al usuario no mayor que 3,7 Kg.

(2) Puertas de accionamiento automático:

I) En el coche:

Se cumplirá lo establecido en el apartado I del ítem (1).

II) En los rellanos:

Se cumplirá lo establecido en el apartado II del ítem (1) excepto que el desnivel entre los salados de la cabina y del rellano mencionado en el último párrafo del Apartado II del ítem (1) puede alcanzar un máximo de 0,75 mts. siempre que el filo inferior de la pantalla de defensa del coche no diste más que 0,20 mts. del nivel del rellano.

III) Si en la operación de cierre de las puertas se interpone un obstáculo, la fuerza estática que puede ejercerse presionando contra éste no será mayor de 14 Kg. La energía cinética (fuerza viva) de cierre, no excederá de 10,50 Kg. La puerta del coche poseerá un dispositivo electromecánico de apertura inmediata al presionarse contra éste. Sin perjuicio de cumplimentar lo antedicho, la apertura puede, además, producirse por célula fotoeléctrica.

El tiempo mínimo durante el cual las puertas permanecerán abiertas será de 5 segundos. Este lapso se puede acortar o prolongar si se accionan los correspondientes botones de comando de puertas desde la cabina.

El promedio de la velocidad de cierre de las puertas se determina registrando el tiempo de cierre como sigue:

✓ Para puertas unilaterales de una hoja o de dos hojas, midiendo el recorrido del borde después de haber

marchado 50 mm. del punto inicial hasta 50 mm.. antes de llegar a la jamba.

✓ Para puertas bilaterales de dos o cuatro hojas, midiendo el recorrido del borde después de haber

marchado 25 mm. del punto inicial hasta 25 mm. antes de la línea central del encuentro.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

IV) Ninguna puerta automática de coche o de rellano poseerá elementos que permita abrirla manualmente.

Nivelación entre el piso de la cabina y el solado del rellano: En todas las paradas la diferencia de nivel entre el solado terminado del rellano y el piso de la cabina será como máximo de 20 mm.

V) Separación horizontal entre el piso de la cabina y el solado del rellano.

La separación horizontal entre el piso de la cabina y el solado del rellano.

La separación horizontal máxima admitida entre el piso de la cabina y el solado del rellano será de 20 mm.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3463

VISTO:

La existencia de vehículos y maquinaria perteneciente al dominio privado de la Municipalidad que se encuentran en desuso; y

CONSIDERANDO:

- I) Que conforme su estado, los bienes no son funcionales ni utilizables, y su reparación además de costosa no garantiza su recuperación total.
- II) Que como parte integrante de la presente se acompaña el informe del Corralón Municipal y de la Secretaría de Gobierno y RR Institucionales, en el que consta el detalle de cada uno de los bienes y su estado actual.
- III) Que es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento lo dispuesto en el Art.64, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.
- IV) Que puede procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido en el art.5: “Régimen de contrataciones” de la Ordenanza N° 3401 Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, previo autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los vehículos y/o maquinaria, propiedad del dominio privado municipal, cuya identificación forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 2 °.- La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3401.

ARTÍCULO 3°.- Los ingresos que se generen por la venta de los vehículos serán imputados a la cuenta Medios de transporte 1-02-01-06-01-03-00 y los que se generen por la venta de maquinaria a la cuenta Herramientas, Maquinarias y Equipos 1-02-01-06-01-01-00 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 4°.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5 °.- Dése la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 6°.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 878/2025, del 12 de septiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3464

VISTO:

La necesidad de construir varios dispositivos de diseño geométrico llamados “retardos de velocidad” en el sector de Bv. 25 de mayo frente a la Escuela Especial “La Rosa Azul” y frente al Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

- I. Que los mencionados dispositivos serán colocados en todo el ancho de la calzada y perpendicular a su eje, en el sector de Bv. 25 de mayo frente a la Escuela Especial “La Rosa Azul” y frente al Hospital “Dr. José Sauret”.-
- II. Que hasta la fecha se han construido varios dispositivos de estas características, comprobando su eficacia para obligar a los conductores de vehículos a reducir la velocidad.
- III. Que la seguridad vial es fundamental en áreas cercanas a escuelas y hospitales debido al gran flujo de vehículos y personas que transitan la zona.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a instalar dos (2) dispositivos de diseño geométrico, denominados “retardos de velocidad”, en el sector urbano de la ciudad, emplazados en:



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

- Bv. 25 de mayo, lado norte, entre las calles Jona Salk y Fleming.
- Bv. 25 de mayo, lado norte, entre calles Fleming y Pasteurs.

ARTÍCULO 2°.- Estos dispositivos se realizarán de conformidad al plano confeccionado oportunamente y se completarán con señalización estática y dinámica. Y **comunicación**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 879/2025, del 12 de septiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3465

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación de Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

- I. Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la escuela de la colonia, las calles del centro y demás espacios verdes.
- II. Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de seis meses.
- III. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, con fecha del 29 de agosto de 2025 de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo,
protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS
ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
MILVEINTICINCO.**

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 880/2025, del 12 de septiembre de 2025.





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3466

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 119 “San Pedro e Isleta” Morteros; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al mantenimiento de los caminos que conducen a los cementerios locales.
- II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de seis meses.
- III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° .- **RATIFICASE** el Convenio Privado de colaboración celebrado con el Consorcio Caminero N° 119 “San Pedro e Isleta” Morteros, con fecha del 29 de agosto de 2025, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2° .- **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 881/2025, del 12 de septiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3467

VISTO:

La Ordenanza N° 2774, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros” en el ejido urbano Municipal; y

CONSIDERANDO:

I. Que por Ordenanza N° 2774 sancionada el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, se dispuso la ejecución de la Obra: “Construcción de pavimento solidario Morteros”.

II. Que la mencionada obra consiste en la pavimentación de varias calles que benefician a los vecinos, por cuanto brinda comodidad, mejora la circulación, y optimiza el funcionamiento de los desagües.

III. Que en razón del plazo para la ejecución de la obra es necesario rectificar Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cómputo Métricos y Planos de la Obra de la calle Caseros.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

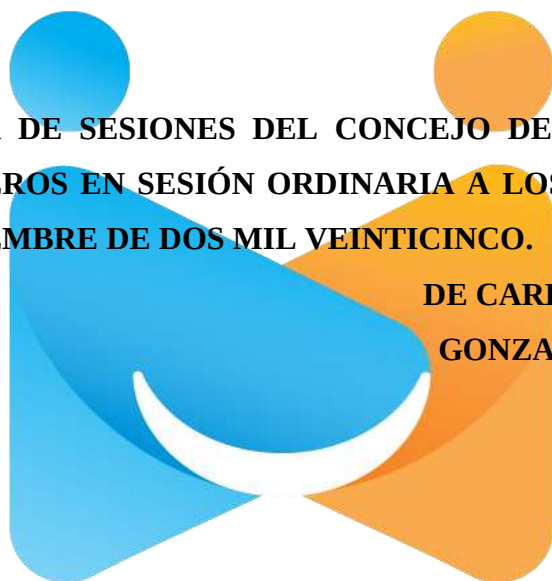
ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros” en el ejido urbano Municipal autorizada

por la Ordenanza Municipal N° 2774, en calle Fernando Fader entre calle Ayacucho y calle Caseros, según Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cómputos Métricos y Planos de la Obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3468

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de Ratificación del Contrato de Ejecución Artística intransferible, de fecha 14 de agosto de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Sr. Ulises Bueno representado en ese acto por Ariel Capozucca, y

CONSIDERANDO:

I) Que el presente contrato tiene por objeto la presentación del artista con formato de banda, el día 09 de noviembre de 2025, en el evento “Baile de Ulises Bueno”, Ubicado en el Predio del Ferrocarril, Bv. Belgrano esquina Bv. Sarmiento, Morteros, Córdoba.-

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Artículo.43°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Contrato de Ejecución Artística intransferible, de fecha 14 de agosto de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Señor. Ulises Bueno representado en ese acto por Ariel Capozucca, cédula de identidad N°31.218.631, que como Anexo se acompaña en cinco (5) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 2° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**





MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA _____



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a SETIEMBRE de 2025

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	22.938.536.832,49	
Erogaciones imputadas acum.	<u>14.504.609.406,06</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>8.433.927.426,43</u>
Recursos Presupuestados	22.938.536.832,49	
Recaudación efectiva acum .	<u>14.816.560.947,02</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>8.121.975.885,47</u>
		 <u><u>311.951.540,96</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	14.816.560.947,02	
Erogaciones	<u>14.504.609.406,06</u>	
<i>Superavit</i>		<u><u>311.951.540,96</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 30/9/2025

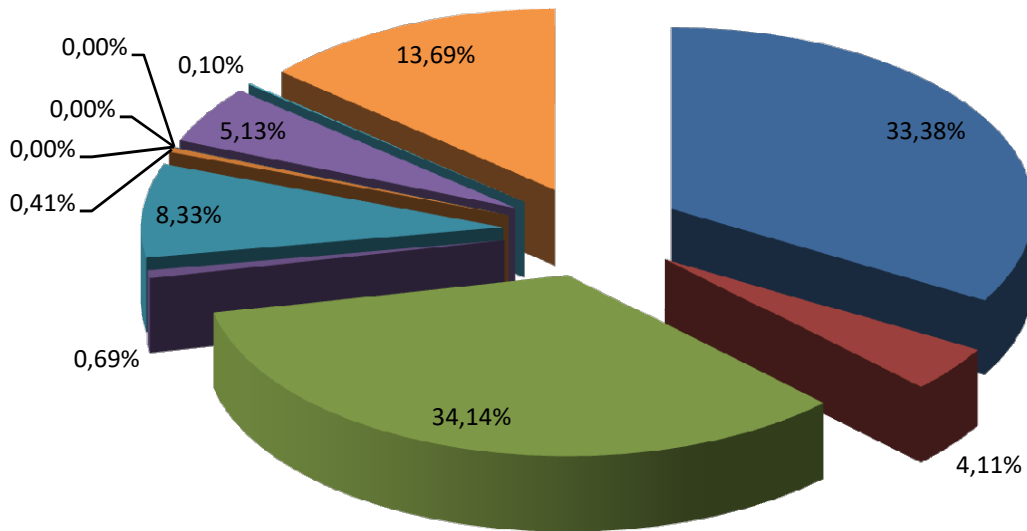
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	22.938.536.832,49	14.816.560.947,02
Ingresos Tributarios	7.849.463.000,00	4.946.475.219,89
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	819.336.000,00	609.028.542,19
Part. en Imp. Prov y Nac.	8.103.864.720,32	5.058.428.909,96
Aportes No Reintegrables	297.500.000,00	102.878.517,54
Transferencias Corrientes	1.753.235.392,03	1.234.883.727,87
Venta de Activos	79.166.000,00	61.130.915,14
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	736.315,65
Transferencias de Capital	100.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	759.502.720,14	759.502.720,14
Uso del Crédito	135.011.000,00	15.085.361,96
No Clasificados	3.040.454.000,00	2.028.410.716,68

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	22.938.536.832,49	14.504.609.406,06
Personal	9.051.881.737,67	6.252.612.749,91
Bienes de Consumo	1.572.649.301,27	983.605.261,20
Servicios	2.464.966.325,54	1.845.908.723,17
Intereses y Gastos de la Deuda	200.242.000,00	148.163.421,25
Transf. Erogac. Corrientes	2.523.711.071,33	1.316.783.442,04
Transf. Erogac. Capital	292.973.608,36	181.014.907,74
Bienes de Capital	743.731.410,33	77.770.173,62
Trabajos Públicos	2.872.730.577,95	1.395.540.750,31
Inversión Financiera	68.745.300,00	57.859.515,85
Aplicaciones Financieras	106.451.500,04	68.090.138,86
No Clasificados	3.040.454.000,00	2.177.260.322,11

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado SETIEMBRE 2025



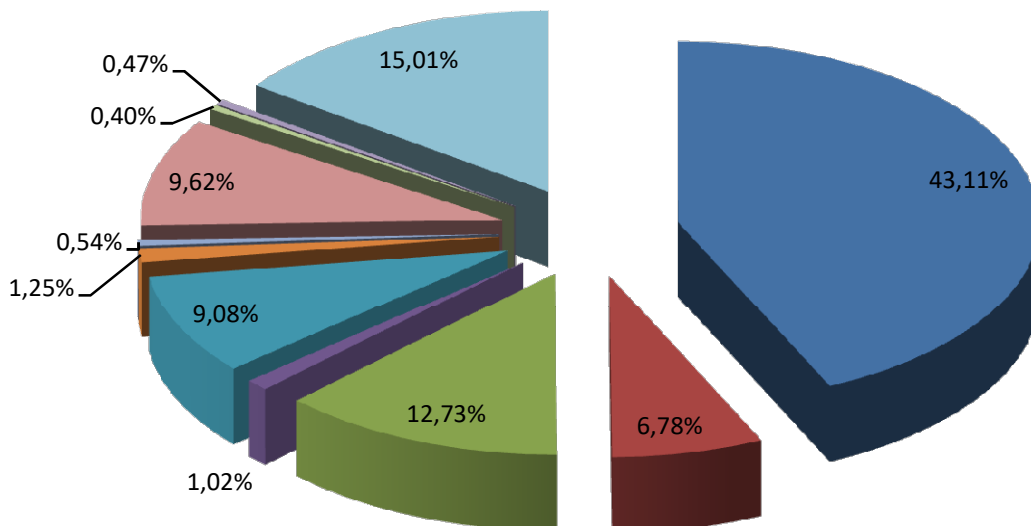
■ Ingresos Tributarios
■ Part. en Imp. Prov y Nac.
■ Transferencias Corrientes
■ Reembolso de Prestamos
■ Otros Ingresos de Capital
■ Uso del Crédito

■ Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal
■ Aportes No Reintegrables
■ Venta de Activos
■ Transferencias de Capital
■ Excedente Liq Ejercicio Anterior
■ No Clasificados

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado SETIEMBRE 2025



■ Personal
■ Intereses y Gastos de la Deuda
■ Bienes de Capital
■ Aplicaciones Financieras

■ Bienes de Consumo
■ Transf. Erogac. Corrientes
■ Trabajos Públicos
■ No Clasificados

■ Servicios
■ Transf. Erogac. Capital
■ Inversión Financiera